



La Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas

Guía de Congruencia con Normas Internacionales del
Sistema Universal y del Sistema Interamericano de
Protección de los Derechos Humanos



Naciones Unidas
Derechos Humanos



Naciones Unidas
Derechos Humanos

ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS
OFICINA REGIONAL PARA AMERICA LATINA

LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**GUÍA DE CONGRUENCIA
CON NORMAS INTERNACIONALES
DEL SISTEMA UNIVERSAL Y
DEL SISTEMA INTERAMERICANO
DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

Oficina Regional para América Latina
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Primera edición, Panamá, Julio 2009

Compilador

Jorge Araya A.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Oficina Regional para América Latina
Panamá

Revisión

Julian Burger

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Unidad de Minorías y Pueblos Indígenas
Ginebra, Suiza

Impresión

Diseño e Impresiones Jeicos, S.A.

Diagramación

Diseño e Impresiones Jeicos, S.A.

Julio C. Morales

Fotografía de Portada y Contra Portada

Cybele Hauptert

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Oficina Regional para América Latina
Panamá
ISBN: 978-9962-8967-1-5
2009

INDICE

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| PRESENTACIÓN | 9 |
| I PARTE | 13 |
| Tabla general de congruencias | 15 |
| Tabla general de congruencia temática | 15 |
| 1. La identidad indígena, quienes se consideran indígenas y la pertenencia a una comunidad o nación indígena; | 17 |
| 2. El goce de todos los derechos humanos por los indígenas, individual y colectivamente | 17 |
| 3. El derecho de los pueblos indígenas a la no discriminación y su derecho a la adopción de medidas especiales. | 20 |
| II PARTE | 23 |
| Tabla general de congruencias | 25 |
| Tabla general de congruencia temática | 25 |
| 1. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación | 27 |
| 2. El derecho de los pueblos indígenas a la participación | 28 |
| 3. El derecho de los pueblos indígenas a ser consultados | 30 |
| 4. El derecho de los pueblos indígenas a que se obtenga su consentimiento previo, libre e informado. | 31 |
| III PARTE | 33 |
| Tabla general de congruencias | 35 |
| Tabla general de congruencia temática | 35 |
| 1. El derecho a la nacionalidad | 37 |
| 2. El derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y seguridad de la persona | 38 |
| 3. El derecho de los pueblos indígenas a no estar sujetos a ninguna forma de fuerza o coerción. | 40 |
| 4. El derecho a pertenecer a una comunidad o nacionalidad indígena | 42 |
| 5. El derecho a la libertad de expresión | 43 |
| IV PARTE | 47 |
| Tabla general de congruencias | 49 |
| Tabla general de congruencia temática | 49 |
| 1. El derecho a cultura y al patrimonio cultural | 51 |

| | |
|---|------------|
| V PARTE | 55 |
| Tabla general de congruencias | 57 |
| Tabla general de congruencia temática | 57 |
| 1. El derecho a la tierra, territorios y recursos naturales | 59 |
| 2. El derecho al medio ambiente | 61 |
| VI PARTE | 63 |
| Tabla general de congruencias | 65 |
| Tabla general de congruencia temática | 65 |
| 1. El derecho a la educación | 67 |
| 2. Los derechos laborales | 69 |
| 3. El derecho al desarrollo | 73 |
| 4. El derecho a la salud. | 75 |
| VII PARTE | 79 |
| Tabla general de congruencias | 81 |
| Tabla general de congruencia temática | 81 |
| 1. El derecho al acceso a la justicia | 83 |
| 2. El derecho de los pueblos indígenas a un recurso efectivo | 85 |
| 3. El derecho de los pueblos indígenas a la reparación | 87 |
| 4. El derecho de los pueblos indígenas a que se acaten y respeten los acuerdos celebrados con Estados | 89 |
| VIII PARTE | 91 |
| Tabla general de congruencias | 93 |
| Tabla general de congruencia temática | 93 |
| 1. Mujeres indígenas | 95 |
| 2. Niños indígenas | 97 |
| 3. Personas con discapacidad indígenas | 99 |
| 4. Ancianos indígenas | 100 |
| IX PARTE | 103 |
| Tabla general de congruencias | 105 |
| Tabla general de congruencia temática | 105 |
| 1. Aplicación Nacional | 107 |
| 2. Compatibilidad con otros derechos, restricciones y limitaciones | 108 |
| 3. Rol de Naciones Unidas/ de la OEA | 110 |
| ANEXOS | 113 |
| 1. Anexo I tablas de ratificación | 115 |
| 2. Anexo II Tabla general de congruencia | 121 |

INTRODUCCIÓN

La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007. La Declaración es el fruto de un proceso de negociación complejo y largo entre los Estados y los pueblos indígenas.

La Declaración es un instrumento normativo que debe leerse conjuntamente con el cuerpo de derecho internacional existente aplicable a los derechos de los pueblos indígenas. Con el objeto de aportar a un entendimiento más claro de la Declaración en relación con este marco normativo aplicable a los pueblos indígenas, la Oficina Regional para América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presenta esta guía que contiene una comparación entre los contenidos de la Declaración con otras normas internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas.

Este documento está dirigido a asistir a los pueblos indígenas en la defensa de sus derechos, a apoyar a los Gobiernos de la región en la implementación de la Declaración, a contribuir con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en su rol de monitoreo y evaluación de la implementación de la Declaración y a informar a la sociedad civil y al público en general.

A través de esta guía creemos firmemente estar aportando significativamente al cumplimiento del mandato que la Declaración establece para las Naciones Unidas, en el sentido de promover su respeto y plena aplicación y velar por su eficacia.

Carmen Rosa Villa Quintana
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Oficina Regional para América Latina

Presentación

Esta guía está destinada a apoyar la implementación de la Declaración a nivel nacional. Está dirigida a los Gobiernos, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, y a organizaciones indígenas y de la sociedad civil de los países de América Latina de habla hispana y portuguesa.

La guía contiene una comparación de las normas de la Declaración con otros instrumentos internacionales aplicables a los derechos de los pueblos indígenas. Se han escogido tres categorías diferentes de instrumentos para esta comparación: (1) los principales tratados internacionales de derechos humanos en el sistema de Naciones Unidas; (2) otros tratados internacionales del sistema de Naciones Unidas; y (3) los principales tratados internacionales de derechos humanos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

En relación a los principales tratados de derechos humanos de Naciones Unidas, la comparación se ha hecho entre el contenido de la Declaración y el de los siguientes tratados: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Cuando se ha requerido, la comparación también se ha hecho con otros instrumentos relevantes como: la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio; la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a la abolición de la pena de muerte; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niños relativo a la participación de niños en los conflictos armados; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la abolición del Trabajo Forzoso. En segundo lugar, la comparación se ha hecho entre el contenido de la Declaración y el de

otros tratados relevantes del sistema universal como son: el Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y otras poblaciones tribales y semitribales en países independientes; el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; el Convenio de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y el Convenio de la UNESCO sobre la promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales. Aunque el Convenio 107 de la OIT fue revisado por el Convenio 169, se consideró pertinente incluirlo en la comparación, debido a que algunos países de la región sólo son partes del Convenio 107.

La comparación también se realizó entre el contenido de la Declaración y el de los principales tratados de derechos humanos del Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos: la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará”; y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Cuando fue necesario, la comparación también incluyó el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte.

El contenido de la Declaración se agrupó en nueve distintas categorías o partes para facilitar la lectura y comprensión del documento. La agrupación se hizo en base a la afinidad de los temas:

Temas de la Declaración

| | |
|-----------|---|
| Parte I | <ol style="list-style-type: none"> 1. Identidad indígena 2. Goce de todos los derechos humanos por los indígenas 3. No discriminación y medidas especiales |
| Parte II | <ol style="list-style-type: none"> 1. Libre determinación 2. Derecho a la participación 3. Derecho de los pueblos indígenas ser consultados 4. Consentimiento previo, libre e informado |
| Parte III | <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a la nacionalidad 2. Derecho a la vida, la integridad personal , la libertad y seguridad 3. Derecho a no estar sujeto a coerción 4. Libertad de expresión y acceso a la información |
| Parte IV | <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a la cultura y patrimonio cultural |
| Parte V | <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a la tierra, territorio y recursos naturales 2. Derecho al medio ambiente |

| | |
|------------|--|
| Parte VI | 1. Derecho a la educación 2. Derecho al trabajo 3. Derecho al desarrollo 4. Derecho a la salud |
| Parte VII | 1. Derecho de acceso a la justicia 2. Derecho a un recurso efectivo 3. Derecho a la reparación 4. Acuerdos o tratados con los Estados |
| Parte VIII | 1. Mujeres indígenas 2. Niños indígenas 3. Personas con discapacidad indígenas 4. Ancianos indígenas |
| Parte IX | 1. Autoridad nacional de implementación 2. No menoscabo de otros derechos, restricciones y limitaciones |

La guía se divide en consecuencia en nueve capítulos. En cada capítulo se ofrece a la persona interesada dos tablas de congruencia de los artículos de la Declaración y otros instrumentos internacionales:

1. Una tabla general de congruencia, en la que se encontrará una referencia a los artículos de la Declaración y de los diferentes instrumentos normativos;
2. Una tabla general de congruencia temática, en la que se describen sucintamente los contenidos de las diferentes disposiciones o normas en los distintos instrumentos con los que se compara la Declaración;

Para facilitar la consulta se han incluido los siguientes anexos:

1. Una tabla de ratificaciones de los diferentes instrumentos internacionales. La tabla contiene la fecha de ratificación de cada instrumento para cada Estado de la región. Sugerimos que antes de consultar la guía, la persona interesada identifique en la tabla de ratificaciones el país o países de su interés para tener en cuenta qué tratados son aplicables a dicho país o países;
2. Una tabla general de congruencia que ofrece una síntesis de todo el contenido de la guía



I

PARTE

Fotografía: Cybèle Haupert

En esta parte se incluyen las disposiciones de la Declaración y de otros instrumentos internacionales en relación a:

1. La identidad indígena, quienes se consideran indígenas y la pertenencia a una comunidad o nación indígena;
2. El goce de todos los derechos humanos por los indígenas, individual y colectivamente;
3. El derecho de los pueblos indígenas a la no discriminación y su derecho a la adopción de medidas especiales;

I Parte

Tabla general de congruencias

| | Identidad indígena | Disfrute de derechos | No discriminación |
|--|--------------------|----------------------|---|
| Declaración Derechos de los Pueblos Indígenas | 9 33(1) | 1 | 2 8(1) 21 (2) 44 8(2)(e) 9 14 15 16 17 21 22 24 |
| Declaración Universal de Derechos Humanos | | I al XXX | |
| Carta de Naciones Unidas | | 55 56 | |
| Convención para la Prevención y sanción del delito de genocidio | | 1 | |
| Convención Imprescriptibilidad crímenes de guerra | | 1 | |
| Pacto de Derechos Civiles y Políticos | | 2(1) | 2(1) 3 26 |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | | 2(1) | 2(2) |
| Convención sobre la Eliminación de de la Discriminación Racial | | 2(1) | 1 2 5 |
| Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | | 2 | 4 14 |
| Convención contra la Tortura | | 2(1) | |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 8 30 | 2(1) | 2(1) |
| Segundo Protocolo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos | | 1(1) | |
| Protocolo a la Convención de derechos del Niño (participación en conflictos armados) | | 2 | |
| Protocolo a la Convención de derechos del Niño (venta de niños, pornografía y prostitución infantil) | | 1 | |
| Convención sobre derechos de los trabajadores migratorios | 31 | 7 | 7 |
| Protocolo a la Convención contra la Tortura | | 1 | |
| Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | | 2(1) | 4(1) 5 |

| | Identidad indígena | Disfrute de derechos | No discriminación |
|--|--------------------|----------------------|-------------------------------------|
| Convenio 107 de la OIT | 1 b) | | 2 3 |
| Convenio 169 de la OIT | 1 (1)(b) 1 (2) | 3 | 3, 4, 20(1) 24 26 31 |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | 3 18 | 1 2 | 1 13(5) 17(4)(5) 24 |
| Protocolo de San Salvador | | 1 2 | 3 |
| Convención Interamericana contra la Tortura | | | |
| Convención Belém do Pará | | 5 | 4(f) 6 8(b) |
| Convención Interamericana sobre Personas con Discapacidad | | II | I III(1)(a) |

I PARTE

Tabla general de congruencia temática

1. DEFINICION DE PUEBLOS INDIGENAS. IDENTIDAD INDIGENA

I. Declaración

- Derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena (Artículo 9)
- Derecho a determinar su propia identidad (Artículo 33(1))

II. Congruencias

1. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho del niño a preservar su identidad (Artículo 8)
- Derecho del niño perteneciente a una minoría étnica a tener su propia vida cultural, practicar su religión y emplear su idioma (Artículo 30)

2. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho al respeto de la identidad cultural de los trabajadores migratorios (Artículo 31)

3. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes

- Poblaciones consideradas como indígenas (Artículo 1)

4. Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

- Conciencia de la identidad indígena (Artículo 1)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

5. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica (Artículo 3)
- Derecho al nombre (Artículo 18)

2. DISFRUTE DE TODOS LOS DERECHOS RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE POR LOS INDIGENAS, INDIVIDUAL y COLECTIVAMENTE

I. Declaración

- Disfrute pleno de derechos (Artículo 1)

II. Congruencias

1. Carta de las Naciones Unidas

- Promoción del respeto universal de los derechos humanos (Artículo 55)
- Deber de tomar medidas para la realización de los derechos humanos (Artículo 56)

2. Declaración Universal de Derechos Humanos

- Artículo I, Derechos Humanos
- Artículo II, Prohibición de la discriminación
- Artículo III, Derecho a la vida, libertad y seguridad
- Artículo IV, Prohibición de la esclavitud y de la servidumbre
- Artículo V, Prohibición de la tortura
- Artículo VI, Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
- Artículo VII, Derecho a la igualdad ante la ley
- Artículo VIII, Derecho a un recurso efectivo
- Artículo IX, Prohibición de la detención arbitraria
- Artículo X, Derecho a un juicio justo
- Artículo XI, Derecho a la presunción de inocencia y principio de la legalidad en materia penal
- Artículo XII, Derecho a la vida privada
- Artículo XIII, Libertad de movimiento y circulación
- Artículo XIV, Derecho al asilo
- Artículo XV, Derecho a la nacionalidad
- Artículo XVI, Derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia
- Artículo XVII, Derecho a la propiedad
- Artículo XVIII, Libertad de pensamiento, conciencia y religión
- Artículo XIX, Libertad de opinión y de expresión
- Artículo XX, Libertad de reunión y derecho de asociación
- Artículo XXI, Derechos políticos
- Artículo XXII, Derecho a la seguridad social
- Artículo XXIII, Derecho al trabajo
- Artículo XXIV, Derecho al descanso
- Artículo XXV, Derecho a un nivel de vida adecuado
- Artículo XXVI, Derecho a la educación
- Artículo XXVII, Derecho a tomar parte en la vida cultural
- Artículo XXVIII, Derecho a un orden social internacional
- Artículo XXIX, Deberes frente a la comunidad y limitaciones de derechos
- Artículo XXX, Prohibición de actos contrarios a la Declaración

3. Principales normas internacionales de derechos humanos

- Convención sobre la prevención y sanción del delito de Genocidio (en vigor desde 1951) (Artículo 1)
- Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes contra la humanidad (en vigor desde 1970) (Artículo 1)

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en vigor desde 1976) (Artículo 2 (1))
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en vigor desde 1976) (Artículo 2 (1))
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (en vigor desde 1969) (Artículo 2 (1))
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en vigor desde 1982) (Artículo 2)
- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en vigor desde 1987)(Artículo 2(1))
- Convención sobre los Derechos del Niño (en vigor desde 1990)(Artículo 2(1))
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, destinado a la abolición de la pena de muerte (en vigor desde 1991) (Artículo 1)
- Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niños relativo a la participación de niños en conflictos armados (en vigor desde 2002) (Artículo 2)
- Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (en vigor desde 2002) (Artículo 1)
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (en vigor desde 2003)(Artículo 7)
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en vigor desde 2006)(Artículo 1)
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (en vigor desde 2008) (Artículo 2(1))

4. Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

- Derecho a gozar plenamente de todos los derechos humanos(Artículo 3)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Deber de respetar y garantizar los derechos humanos (Artículo 1)
- Deber de adoptar disposiciones de derecho interno (Artículo 2)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Deber de adoptar medidas (Artículo 1)
- Deber de adoptar disposiciones de derecho interno (Artículo 2)

3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Derecho de toda mujer a ejercer plenamente todos los derechos (Artículo 5)

4. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

- Deber de prevenir y eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad (Artículo II)

3. PROHIBICION DE LA DISCRIMINACION Y ADOPCION DE MEDIDAS ESPECIALES

I. Declaración

- No discriminación (Artículo 2)
- Prohibición de la asimilación forzosa (Artículo 8 (1))
- Medidas especiales (Artículo 21 (2))
- Igualdad de género (Artículo 44)
- Otros artículos de la Declaración relacionados con la prohibición de la discriminación:
 - o Artículo 8(2) (e): Derecho a que el Estado adopte mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de toda propaganda que promueva o incite a la discriminación racial o étnica contra los pueblos indígenas.
 - o Artículo 9: Derecho de los pueblos e individuos indígenas a pertenecer a una comunidad o nación indígena, sin discriminación.
 - o Artículo 14 (2): Derecho de los niños indígenas a la educación, sin discriminación.
 - o Artículo 15 (2): Derecho a que el Estado adopte medidas eficaces para eliminar la discriminación.
 - o Artículo 16: Derecho de los pueblos indígenas a acceder a los medios de información no indígenas, sin discriminación.
 - o Artículo 17 (3): Derecho de las personas indígenas a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo
 - o Artículo 21: Derecho de los pueblos indígenas, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales.
 - o Artículo 22: Derecho de mujeres y niños indígenas a gozar de protección contra todas las formas de violencia y discriminación.
 - o Artículo 24 (1): Derecho de los pueblos indígenas al acceso a los servicios sociales y de salud sin discriminación.

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Prohibición de la discriminación (Artículo 2 (1))
- Igualdad entre hombres y mujeres en cuanto al goce de derechos (Artículo 3)
- Igualdad ante la ley (Artículo 26)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Prohibición de la discriminación (Artículo 2 (2))

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- Concepto de discriminación racial (Artículo 1)
- Deberes de los Estados en relación a la discriminación racial (Artículo 2)
- No discriminación en el ejercicio de derechos (Artículo 5(1))

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Medidas especiales no se consideran discriminatorias (Artículo 4: "(1))
- Eliminación de la discriminación en contra de la mujer en zonas rurales (Artículo 14)

5. Convención sobre los Derechos del Niño

- Prohibición de la discriminación y medidas apropiadas de protección (Artículo 2)

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Prohibición de la discriminación (Artículo 7)

7. Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad

- Deberes de los Estados en relación a la eliminación de la discriminación basada en discapacidad (Artículo 4 (1))
- Igualdad ante la ley e igual protección de la ley (Artículo 5)

8. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes

- Derecho a beneficiarse en pie de igualdad de los derechos (Artículo 2)
- Medidas especiales de protección (Artículo 3)

9. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes

- Derecho a gozar plenamente de los derechos humanos (Artículo 3)
- Medidas especiales (Artículo 4)
- Medidas especiales en materia de empleo (Artículo 20)
- Derecho a la seguridad social sin discriminación (Artículo 24)
- Derecho a la educación sin discriminación (Artículo 26)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Prohibición de la discriminación (Artículo 1)
- Prohibición de la apología del odio racial (Artículo 13 (5))
- Igualdad de derechos entre los cónyuges (Artículo 17 (4) y (5))
- Igualdad ante la ley (Artículo 24)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Prohibición de la discriminación (Artículo 3)

3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Igual protección de la ley (Artículo 4 (f))
- Derecho a ser libre de toda forma de discriminación (Artículo 6)
- Eliminación de los estereotipos y prejuicios de género (Artículo 8 (b))

4. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

- Definición de la discriminación basada en la discapacidad (Artículo I)
- Medidas para eliminar la discriminación basada en la discapacidad (Artículo III (1) (a))



II PARTE

Fotografía: Cybèle Hupert

En esta parte se incluyen las disposiciones de la Declaración y de otros instrumentos internacionales relacionadas con:

1. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación
2. El derecho de los pueblos indígenas a la participación;
3. El derecho de los pueblos indígenas a ser consultados;
4. El derecho de los pueblos indígenas a que se obtenga su consentimiento previo, libre e informado;

II Parte

Tabla general de congruencias

| | Libre determinación | Participación | Consulta | Consentimiento |
|--|------------------------|---------------|----------|----------------|
| Declaración Derechos de los Pueblos Indígenas | 3 | 5 | 19 | 10 |
| | 4 | 18 | 32 | 11 |
| | 5 | 23 | Otros: | 12 |
| | 18 | 27 | 15(2) | 19 |
| | 19 | Otros: | 17(2) | 28 |
| | 23 | 19 | 30(2) | 29 |
| | 32 | 30, | 36 | 30 |
| | 33 | 32(2) | 38 | 32 |
| | 34 | | | |
| 46(1)* | | | | |
| Pacto de Derechos Civiles y Políticos | 1(1) | 1(2) | | |
| | 27 | 25 | | |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 1(1) | 1(2) | | |
| Convención Eliminación la Discriminación Racial | | 5© | | |
| Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | | 7 | | |
| | | 8 | | |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 30 | 12 | | |
| Convención sobre derechos de los trabajadores migratorios | | 41 | 42 | |
| | | 42 | | |
| Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | | 29 | 4(3) | |
| Convenio 107 de la OIT | 4 | 4(a), | 5(a) | 4(b) |
| | 5 | 5(a) | | 12(1)(2) |
| Convenio 169 de la OIT | 5 | 2(1) | 6(1)(2) | 4(1)(2), |
| | 6(1)© | 5© | 15(2) | 16(1)(2)(4) |
| | 7, 27(3) | 6(b) | 17(2) | 23(2) |
| | | (2)(3)(4) | 22(3) | |
| | | 15(1)(2) | 28(1) | |
| | | 20(1) | | |
| | | 22 | | |
| | | 23(1) | | |
| | | 25(2) | | |
| | 27(1) | | | |
| | 33 | | | |
| Convenio sobre la Diversidad Biológica | | 1 | | 1 |
| | | 8(j) | | 8(j) |
| Convención sobre la Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial | | 2 | | |
| | | 11 | | |
| | | 15 | | |

| | Libre determinación | Participación | Consulta | Consentimiento |
|--|---------------------|--------------------------|----------|----------------|
| Convención sobre la diversidad de las expresiones culturales | | 2, 4(3) 5(1) 11 | | |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | | 23 | | |
| Convención Interamericana contra la Tortura | | | | |
| Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas | | | | |
| Convención Belém do Pará | | 4(j) | | |
| Convención Interamericana sobre Personas con Discapacidad | | III(1)(a) V | | |

*Véase también, Declaración sobre Principios de Derecho Internacional relativo a Relaciones Amistosas y Cooperación entre Estados

II PARTE

Tabla general de congruencia temática

1. DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN

I. Declaración

- Determinación de su condición política y persecución de su desarrollo (Artículo 3)
- Autonomía o autogobierno (Artículo 4)
- Instituciones propias (Artículo 5, primera parte) (Artículo 19)(Artículo 20, párrafo 1 (Artículo 33, párrafo 2)(Artículo 34)
- Prioridades y estrategias de desarrollo (Artículo 23)(Artículo 32)
- Integridad territorial del Estado (Artículo 46 (1))

II. Congruencias *

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a la libre determinación (Artículo 1)
- Derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas (Artículo 27)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Derecho a la libre determinación (Artículo 1)

3. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derechos de los niños indígenas a su cultura, religión e idioma (Artículo 30)

4. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes

- Deber de tomar en cuenta formas propias de control social de los pueblos indígenas (Artículo 4)
- Pleno desarrollo de las iniciativas de los pueblos indígenas (Artículo 5)

5. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes

- Respeto de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales (Artículo 5)
- Pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas (Artículo 6)
- Derecho a decidir propias prioridades de desarrollo (Artículo 7)
- Propias instituciones y medios de educación (Artículo 27 (3))

*Véase también, Declaración sobre Principios de Derecho Internacional relativo a Relaciones Amistosas y Cooperación entre Estados

2. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

I. Declaración

- Participación plena (Artículo 5, segunda parte)
- Participación en la adopción de decisiones (Artículo 18)
- Participación en programas de salud, vivienda y programas económicos y sociales (Artículo 23)
- Participación en procedimientos de adjudicación de tierras (Artículo 27)
- Otros artículos de la Declaración en que se alude a las instituciones representativas de los pueblos indígenas:
 - o Artículo 19: Derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, por medio de sus instituciones representativas, en relación a medidas legislativas o administrativas que los afecten.
 - o Artículo 30: Derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, por medio de sus instituciones representativas, en relación a la utilización de sus tierras o territorios para actividades militares.
 - o Artículo 32, párrafo 2: Derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, por medio de sus propias instituciones representativas, en relación a proyectos de desarrollo.

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a disponer libremente de los recursos naturales (Artículo 1 (2))
- Participación en asuntos públicos (Artículo 25)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Derecho a disponer libremente de recursos naturales (Artículo 1 (2))

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- Prohibición de la discriminación racial en el goce de los derechos políticos (Artículo 5 (c))

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Eliminación de la discriminación de la mujer en la vida política y pública (Artículo 7)
- No discriminación de la mujer en la oportunidad de representar internacionalmente a su gobierno (Artículo 8)

5. Convención sobre los derechos del Niño

- Derecho del niño a expresar su opinión (Artículo 12)

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho de los trabajadores migratorios y sus familiares a participar en los asuntos públicos (Artículo 41)

- Consulta y participación de los trabajadores migratorios y sus familiares en los asuntos que les conciernen (Artículo 42)

7. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

- Derechos políticos de las personas con discapacidad (Artículo 29)

8. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes

- Deber de tomar en cuenta las formas de control social propias de los pueblos indígenas (Artículo 4)
- Deber de buscar la colaboración de los pueblos indígenas (Artículo 5)

9. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes

- Participación de los pueblos indígenas en acciones para proteger sus derechos e integridad (Artículo 2 (1))
- Participación de los pueblos indígenas en adopción de medidas en caso de nuevas condiciones de vida y trabajo (Artículo 5(c))
- Participación de los pueblos indígenas en adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos (Artículo 6 (b)):
- Participación de los pueblos indígenas en los planes y programas de desarrollo (Artículo 7 (1), segunda parte)
- Participación de los pueblos indígenas en los planes de desarrollo (Artículo 7(2))
- Participación de los pueblos indígenas en estudios de impacto de proyectos de desarrollo (Artículo 7(3))
- Cooperación de los pueblos indígenas en la preservación del medio ambiente (Artículo 7(4))
- Participación de los pueblos indígenas en la administración de los recursos naturales (Artículo 15(1))
- Consulta de los pueblos indígenas en proyectos de minería (Artículo 15(2))
- Participación de los pueblos indígenas en la adopción de medidas especiales en materia de empleo (Artículo 20 (1))
- Participación en programas de formación profesional (Artículo 22)
- Participación en el fortalecimiento y fomento de la artesanía, industrias rurales y comunitarias y actividades tradicionales (Artículo 23 (1))
- Participación en la administración de servicios de salud (Artículo 25 (2))
- Participación en programas y servicios de educación (Artículo 27(1))
- Participación en instituciones y mecanismos que administren programas sobre pueblos indígenas (Artículo 33)

10. Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Participación en la conservación de la diversidad biológica (Artículo 1)
- Participación en la conservación y utilización sostenible de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionadas con la diversidad biológica (Artículo 8 (j))

11. Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, 2005

- Protección de la diversidad cultural (Artículo 2)
- Definición de la diversidad cultural y de las expresiones culturales (Artículo 4(3))
- Promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales (Artículo 5 (1))
- Participación de la sociedad civil en la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (Artículo 11)

12. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)

- Definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2)
- Participación en la identificación del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11)
- Participación de comunidades en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 15)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Derecho a participar en los asuntos públicos (Artículo 23)

2. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Igualdad de acceso de la mujer a funciones públicas (Artículo 4 (j))

3. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

- Participación en actividades políticas (Artículo III (1) (a))
- Participación de organizaciones de personas con discapacidad en la elaboración y ejecución de políticas públicas (Artículo V)

3. DERECHO A LA CONSULTA

1. Declaración

- Consulta de medidas legislativas y administrativas que afecten a pueblos indígenas (Artículo 19)
- Consulta previa de proyectos de desarrollo que afecten tierras o territorios (Artículo 32(2))
- Otras disposiciones de la Declaración sobre el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados:
 - o Artículo 15, párrafo 2: Derecho a ser consultados en relación a las medidas que adopte el Estado para combatir los prejuicios y la discriminación.
 - o Artículo 17, párrafo 2: Derecho a ser consultados en relación a las medidas que adopte el Estado para proteger a los niños indígenas de la explotación económica.

- o Artículo 30, párrafo 2: Derecho a ser consultados en caso de utilización de sus tierras o territorios para actividades militares
- o Artículo 36: Derecho a ser consultados en cuanto a medidas que el Estado adopte en relación a pueblos indígenas transfronterizos.
- o Artículo 38: Derecho a ser consultados en relación a las medidas que los Estados adopten para alcanzar los fines de la Declaración.

II. Congruencias

1. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Consulta a trabajadores migratorios (Artículo 42)

2. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

- Consultas a personas con discapacidad (Artículo 4 (3))

3. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes

- Deber de buscar la colaboración de los pueblos indígenas (Artículo 5 (a))

4. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes

- Consulta de medidas legislativas y administrativas que afecten directamente a los pueblos indígenas (Artículo 6(1))
- Consultas de buena fe (Artículo 6(2))
- Consulta de proyectos de explotación en tierras y territorios indígenas (Artículo 15(2))
- Consulta en caso de transmisión de tierras (Artículo 17(2))
- Consulta respecto de programas especiales de formación (Artículo 22(3))
- Consulta en relación a la educación de los niños indígenas en su propio idioma (Artículo 28(1))

4. DERECHO A QUE SE OBTENGA EL CONSENTIMIENTO LIBRE; PREVIO E INFORMADO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

I. Declaración

- Prohibición de los traslados sin el consentimiento de los pueblos indígenas (Artículo 10)
- Restitución de bienes culturales de los que hayan sido privados sin su consentimiento (Artículo 11, párrafo 2)
- Mecanismos de repatriación de objetos de culto y restos humanos establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas (Artículo 12, párrafo 2)
- Consultas sobre medidas legislativas y administrativas para obtener el consentimiento de los pueblos indígenas (Artículo 19)
- Reparación en caso de haber sido privados de tierras y territorios sin su consentimiento (Artículo 28)

- Prohibición del almacenamiento de materiales peligrosos en tierras indígenas sin el consentimiento de los pueblos interesados (Artículo 29, párrafo 2)
- Prohibición de actividades militares en tierras y territorios indígenas sin su consentimiento (Artículo 30, párrafo 1)
- Consultas para obtener consentimiento en caso de proyectos que afecten tierras o territorios indígenas (Artículo 32, párrafo 2)

II. Congruencias

1. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes

- Consentimiento de los pueblos indígenas en caso de medidas que impliquen el quebrantamiento de sus valores e instituciones (Artículo 4 (b))
- Consentimiento para el traslado de los pueblos indígenas de sus territorios (Artículo 12(1) y (2))

2. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes

- Medidas especiales relacionadas con pueblos indígenas no deben ser contrarias a deseos libremente expresados de dichos pueblos (Artículo 4 (1) y (2))
- Traslado y reubicación de tierras con el consentimiento de los pueblos indígenas (Artículo 16 (1) y (2))
- Consentimiento de los pueblos indígenas para recibir una indemnización en dinero en especie en vez de tierras (Artículo 16 (4))
- Consentimiento para asistencia financiera y técnica (Artículo 23 (2))

3. Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Participación en los beneficios de la utilización de los recursos genéticos (Artículo 1)
- Respeto de lo conocimiento, innovaciones y prácticas indígenas en la utilización sostenible de la diversidad biológica (Artículo 8 (j))



III

PARTE

Fotografía: OHCHR / México

En esta parte se incluyen las disposiciones de la Declaración y de otros instrumentos internacionales en relación a:

1. El derecho a la nacionalidad;
2. El derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y seguridad de la persona;
3. El derecho de los pueblos indígenas a no estar sujetos a ninguna forma de fuerza o coerción;
4. El derecho a pertenecer a una comunidad o nacionalidad indígena;
5. El derecho a la libertad de expresión;

III Parte

Tabla general de congruencias

| | Nacionalidad | Vida, integridad, libertad y seguridad | Prohibición de la coerción | Pertenencia a una nacionalidad indígena | Libertad de expresión |
|---|--------------|--|--|---|----------------------------------|
| Declaración Derechos de los Pueblos Indígenas | 6 | 7 | 8 10 15(1) 17 28(1) 30(1) | 8(2)(a) 9 33 | 16 |
| Convención para la Prevención y sanción del delito de genocidio | | 1 2 3 4 5 6 | 2 | | |
| Pacto de Derechos Civiles y Políticos | 24(3) | 6 7 9 10 11 12 | 8 | 27 | 19 20 |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | | | | 15(1)(a) | |
| Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial | 5(d)(iii) | 5(b)(d) | | 5(e) | 4 5(b)(d) 7 |
| Convención sobre la Eliminación Discriminación contra la Mujer | 9 | 6 | 6 | | 5(a) |
| Convención contra la Tortura | | 1(1) 2 3 4 5 | 1(1) 16(1) | | |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 7 8 | 6, 11 19 32 33 34 35 36 37 | 32 33 34 35 36 37 38 | 30 | 12, 13 17 |
| Convención sobre derechos de los trabajadores migratorios | 29 | 9 10 17 20 | 10 11 21 | 31 43(1)(d)(3) | 13 33 37 |
| Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | 18 | 10 11 14 15 16 17 | 15 16 17 27(2) | | 8 9 21 24 30(1) a(4) |

| | Nacionalidad | Vida, integridad, libertad y seguridad | Prohibición de la coerción | Pertenencia a una nacionalidad indígena | Libertad de expresión |
|---|--------------|--|--|---|-------------------------|
| Convenio 107 de la OIT | 10 | 10 | 2(4) 4(b) 9 10 12(1), 13(2) | 1(b) 4(a) | 26 |
| Convenio 169 de la OIT | 3(1) | 3(1) 12 | 3(2) 10 11 16(1) 18 | 1(1)(b) 1(2) 5(a)(b) | 30 31 |
| Convenio sobre Abolición del Trabajo Forzoso | | | 1 | | |
| Protocolo a la CRC sobre participación de niños en conflictos armados | | | 2 | | |
| Protocolo a la CRC sobre venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil | | | 1 3 | | |
| Protocolo sobre trata de personas (Convención relativa a Crimen Organizado) | | | 2 | | |
| Convenio sobre la Diversidad Biológica | | | | | 13 |
| Convención sobre la Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial | | | | 2 11 | 2 11 14 |
| Convención sobre la diversidad de las expresiones culturales | | | | | 2 4(3) 5(1) 10 |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | 20 | 4 5 7 22 | 6 | | 13 14 |
| Protocolo sobre Abolición de la Pena de Muerte | | 1 2 | | | |
| Convención Interamericana contra la Tortura | | 1 2 3 4 5 6 | | | |
| Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas | | I X XI | | | |
| Convención Belém do Pará | | 1 2 3 4 | | | 8(g) |
| | | 7 8 | | | |
| Convención Interamericana sobre Personas con Discapacidad | | | | | III1(a) (2(c)) |

III PARTE

Tabla general de congruencia temática

1. DERECHO A UNA NACIONALIDAD

I. Declaración

- Derecho a una nacionalidad (Artículo 6)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho del niño a adquirir una nacionalidad (Artículo 24 (3))

2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el derecho a adquirir una nacionalidad (Artículo 5 (d) (iii))

3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Igualdad de derechos en relación a la adquisición, cambio y conservación de la nacionalidad (Artículo 9)

4. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho a adquirir una nacionalidad (Artículo 7)
- Derecho a preservar la identidad, incluida la nacionalidad (Artículo 8)

5. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho a una nacionalidad (Artículo 29)

6. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Derecho a una nacionalidad (Artículo 18)

7. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes

- Recursos legales contra violación de derechos (Artículo 10)

8. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Derecho a gozar de todos los derechos humanos (Artículo 3(1))

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Derecho a la nacionalidad (Artículo 20)

2. DERECHO A LA VIDA, LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA LIBERTAD Y SEGURIDAD

I. Declaración

- Derecho individual y colectivo a la vida, libertad y seguridad (Artículo 7)

II. Congruencias

1. Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio

- Deber de prevenir y sancionar el genocidio (Artículo 1)
- Definición de genocidio (Artículo 2)
- Castigo de todas las formas de genocidio (Artículo 3)
- Castigo de todos los responsables de genocidio (Artículo 4)
- Establecimiento de sanciones eficaces contra los responsables de genocidio (Artículo 5)
- Jurisdicción en casos de genocidio (Artículo 6)

2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a la vida (Artículo 6)
- Prohibición de la tortura y tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes (Artículo 7)
- Derecho a la libertad y seguridad personales (Artículo 9)
- Derecho de toda persona privada de libertad a un trato digno (Artículo 10)
- Prohibición de la prisión por deudas (Artículo 11)
- Libertad de circulación (Artículo 12)

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el goce de derechos a la seguridad personal y del derecho a la libertad de movimiento (Artículo 5 (b) y (d))

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Deber de suprimir la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer (Artículo 6)

5. Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

- Definición de tortura (Artículo 1(1))
- Deber de impedir actos de tortura (Artículo 2)
- Deber de no expulsar a una persona a otro país en el que corra peligro de ser sometida a tortura (Artículo 3)
- Castigo de la tortura (Artículo 4)
- Establecimiento de jurisdicción en casos de tortura (Artículo 5)

6. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho a la vida (Artículo 6)
- Prohibición de los traslados ilícitos de niños al extranjero (Artículo 11)
- Protección del niño contra el abuso físico o mental (Artículo 19)

- Protección del niño contra la explotación económica (Artículo 32)
- Protección del niño contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Artículo 33)
- Protección del niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales (Artículo 34)
- Protección del niño contra el secuestro, la venta o la trata de niños (Artículo 35)
- Protección del niño contra cualquier forma de explotación (Artículo 36)
- Prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 37)

7. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho a la vida (Artículo 9)
- Prohibición de la tortura y los tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes (Artículo 10)
- Derecho a la libertad y seguridad personales (Artículo 16)
- Derecho a la libertad personal (Artículo 17)
- Prohibición de la prisión por deudas (Artículo 20 (1))

8. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad. (Artículo 10)
- Protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, conflictos armados y desastres naturales (Artículo 11)
- Derecho a la libertad y seguridad (Artículo 14)
- Prohibición de la tortura y tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes (Artículo 15)
- Protección contra la explotación, violencia o abuso (Artículo 16)
- Respeto de la integridad física y mental en igualdad de condiciones (Artículo 17)

9. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes

- Recursos legales en caso de violación de derechos (Artículo 10)

10. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Derecho a gozar plenamente de todos los derechos humanos (Artículo 3(1))
- Protección contra la violación de derechos (Artículo 12)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Derecho a la vida (Artículo 4)
- Derecho a la integridad personal (Artículo 5)
- Derecho a la Libertad Personal (Artículo 7)
- Derecho de Circulación y de Residencia (Artículo 22)

2. Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte

- Prohibición de aplicar la pena de muerte (Artículo 1)
- Reservas (Artículo 2)

3. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

- Deber de prevenir y sancionar la tortura (Artículo 1)
- Definición de tortura (Artículo 2)
- Responsables de tortura (Artículo 3)
- No aplicabilidad de la exención de haber actuado bajo órdenes superiores (Artículo 4)
- Prohibición absoluta de la tortura (Artículo 5)
- Castigo y sanción de actos de tortura (Artículo 6)

4. Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas

- Prevención, sanción y erradicación de la desaparición forzada (Artículo I)
- Prohibición absoluta de la desaparición forzada (Artículo X primera parte)
- Detención en lugares oficialmente reconocidos (Artículo XI)

5. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Definición de violencia contra la mujer (Artículo 1)
- Aspectos que incluye la violencia contra la mujer (Artículo 2)
- Derecho a una vida libre de violencia (Artículo 3)
- Derecho a la vida, la integridad, la libertad y seguridad (Artículo 4 (a) (b) (c) (d) (e))
- Medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Artículo 7) (Artículo 8)

3. DERECHO A NO ESTAR SUJETO A NINGUNA FORMA DE FUERZA O COERCIÓN

I. Declaración

- Prohibición de la asimilación forzada (Artículo 8)
- Prohibición del desplazamiento forzado (Artículo 10)
- Derecho a la diversidad cultural (Artículo 15 (1))
- Prohibición de la explotación económica de niños indígenas (Artículo 17)
- Pueblos indígenas privados de sus tierras y territorios sin su consentimiento (Artículo 28 (1))
- Prohibición de las actividades militares en tierras indígenas sin el consentimiento de los pueblos indígenas (Artículo 30 (1))

II. Congruencias

1. Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio

- Destrucción de un grupo étnico (Artículo 2)

2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Prohibición de la esclavitud y la servidumbre (Artículo 8)

3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Supresión de la trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer (Artículo 6)

4. Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

- Definición de tortura (Artículo 1(1))
- Prohibición de los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes (Artículo 16(1))

5. Convención sobre los Derechos del Niño

- Protección contra la explotación económica (Artículo 32)
- Protección de los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Artículo 33)
- Protección del niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales (Artículo 34)
- Protección del niño contra el secuestro, la venta o la trata (Artículo 35)
- Protección contra toda forma de explotación (Artículo 36)
- Prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 37 (a), primera parte)
- Protección del niño en conflictos armados (Artículo 38)

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Prohibición de la tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 10)
- Prohibición de la esclavitud y la servidumbre (Artículo 11)
- Protección en contra de la destrucción o confiscación de documentos (Artículo 21)

7. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 15)
- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (Artículo 16)
- Respeto de la integridad física y mental en igualdad de condiciones (Artículo 17)
- Prohibición de la esclavitud y de la servidumbre (Artículo 27(2))

8. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Prohibición de la coerción y uso de la fuerza (Artículo 2 (4))
- Consentimiento de los pueblos indígenas necesario en caso de medidas que puedan resultar en el quebrantamiento de sus valores e instituciones (Artículo 4 (b))
- Prohibición de la prestación obligatoria de servicios personales (Artículo 9)
- Protección contra la aplicación abusiva de la detención preventiva y recurso excepcional al encarcelamiento (Artículo 10)
- Prohibición de traslados forzosos (Artículo 12 (1), primera parte)
- Protección contra el abuso (Artículo 13(2))

9. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Prohibición de la coerción y uso de la fuerza (Artículo 3(2))
- Recurso excepcional al encarcelamiento (Artículo 10)
- Prohibición de los servicios personales obligatorios (Artículo 11)
- Prohibición de los traslados forzosos (Artículo 16 (1))
- Castigo de la intrusión o uso no autorizado de tierras indígenas (Artículo 18)

10. Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso

- Prohibición del trabajo forzoso (Artículo 1)

11. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados

- Prohibición del reclutamiento de menores de 18 años en las fuerzas armadas (Artículo 2)

12. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

- Prohibición de la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil (Artículo 1)
- Tipificación como delito de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía (Artículo 3)

13. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

- Prevención y sanción de la trata de personas y protección de las víctimas de trata (Artículo 2)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre (Artículo 6)

4. DERECHO A PERTENECER A UNA COMUNIDAD O NACIONALIDAD INDIGENA

I. Declaración

- Resarcimiento de actos contra la identidad indígena (Artículo 8 (2) (a))
- Derecho a pertenecer a una nacionalidad indígena (Artículo 9)
- Derecho a determinar la propia identidad o pertenencia (Artículo 33, primera parte)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas (Artículo 27)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Derecho a la cultura (Artículo 15 (1) (a))

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el derecho a la cultura (Artículo 5 (e))

4. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho de los niños indígenas a su cultura, religión e idioma (Artículo 30)

5. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho al respeto de la identidad cultural (Artículo 31) (Artículo 43 (1) (d) y (3))

6. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Personas consideradas como indígenas (Artículo 1 b)
- Deber de tomar en cuenta valores e instituciones de los pueblos indígenas (Artículo 4 (a))

7. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Conciencia de la identidad indígena (Artículo 1 (1) (b) y 1 (2))
- Deber de tomar en cuenta valores e instituciones de los pueblos indígenas (Artículos 5 (a) y (b))

8. Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

- Definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2)
- Deber de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11)

5. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

I. Declaración

- Derecho a establecer propios medios de información (Artículo 16)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a la libertad de expresión (Artículo 19)
- Prohibición de la apología del odio racial (Artículo 20)

2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- Prohibición de la apología del racismo, del odio racial y la incitación a la discriminación racial (Artículo 4)
- No discriminación en el goce del derecho a la libertad de expresión (Artículo 5 (b) y (d))
- Eliminación de los prejuicios raciales (Artículo 7)

3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Eliminación de los estereotipos y prejuicios de género (Artículo 5 (a))

4. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho del niño a expresar su opinión (Artículo 12)
- Derecho a la libertad de expresión (Artículo 13)
- Derecho de acceso a la información (Artículo 17)

5. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho a la libertad de expresión (Artículo 13)
- Derecho a la información (Artículo 33) (Artículo 37)

6. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Sensibilización a la población (Artículo 8)
- Acceso a la información (Artículo 9)
- Libertad de expresión y de opinión (Artículo 21)
- Derecho a la educación (Artículo 24)
- Participación en actividades culturales (Artículo 30 (1) a (4))

7. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Acceso a información sobre derechos (Artículo 26)

8. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Acceso a información sobre derechos (Artículo 30)
- Eliminación de los prejuicios (Artículo 31)

9. Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Educación y conciencia pública (Artículo 13)

10. Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

- Definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2)
- Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11)
- Educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades (Artículo 14)

11. Convenio sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales

- Respeto de los derechos humanos (Artículo 2)
- Definición de la diversidad cultural y de las expresiones culturales (Artículo 4(3))
- Deber de promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales (Artículo 5 (1))
- Educación y sensibilización del público (Artículo 10)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Libertad de Pensamiento y de Expresión (Artículo 13)
- Derecho de Rectificación o Respuesta (Artículo 14)

2. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Códigos de conducta de medios de comunicación (Artículo 8 (g))

3. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

- Eliminación de los prejuicios y estereotipos (Artículo III (1) (a) y (2) (c))



IV PARTE

Fotografía: OHCHR / Guatemala

En esta parte se incluyen las disposiciones de la Declaración y de otros instrumentos internacionales en relación a:

1. El derecho a cultura y al patrimonio cultural

IV Parte
Tabla general de congruencias

| | Cultura y patrimonio cultural |
|--|--|
| Declaración Derechos de los Pueblos Indígenas | 3 5 8(1) 8(2)(a)(d) 11 12 13 15 31 36 |
| Pacto de Derechos Civiles y Políticos | 1(1) 18 19, 27 |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 1(1) 15 |
| Convención sobre la Eliminación de de la Discriminación Racial | 4 5(d)(e, 7 |
| Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | 3 5 |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 13 14 17(d) 30 31 |
| Convención sobre derechos de los trabajadores migratorios | 12 13 31 45(3) |
| Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | 2, 30(1)(4) |
| Convenio 107 de la OIT | 2(2)(b) 4(a)(b) 18 23 26 |
| Convenio 169 de la OIT | 2(b) 5 7(1)(3) 13,23,27(1) 28 30 31 32 |
| Convenio sobre la Diversidad Biológica | 1 8(j) 10 14 |
| Convención sobre la Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial | 2 11 |

| | Cultura y patrimonio cultural |
|--|-------------------------------|
| Convención sobre la diversidad de las expresiones culturales | 2 4(3) 5(1) |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | 12 |
| Protocolo de San Salvador | 13(2)(4) 14 |
| Convención Interamericana contra la Tortura | |
| Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas | |
| Convención Belém do Pará | 4(i) |
| Convención Interamericana sobre Personas con Discapacidad | |

IV PARTE

Tabla general de congruencia temática

1. DERECHO A LA CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

I. Declaración

- Derecho a la libre determinación y cultura (Artículo 3)
- Derecho a conservar y reforzar instituciones culturales (Artículo 5)
- Derecho a no sufrir la destrucción de su cultura (Artículo 8 (1) y (2) (a) y (d))
- Derecho a practicar y revitalizar costumbres culturales (Artículo 11)
- Derecho a practicar tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas (Artículo 12)
- Derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir expresiones culturales (Artículo 13)
- Derecho a la dignidad y diversidad de su cultura (Artículo 15)
- Derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural (Artículo 31)
- Derecho de los pueblos indígenas transfronterizos a mantener y desarrollar contactos de carácter cultural y espiritual (Artículo 36)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a determinar libremente el desarrollo cultural (Artículo 1(1))
- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Artículo 18)
- Libertad de expresión (Artículo 19)
- Derecho de personas pertenecientes a minorías étnicas a su cultura (Artículo 27)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Derecho a determinar libremente el desarrollo cultural (Artículo 1(1))
- Derecho a la cultura (Artículo 15)

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- Prohibición del racismo, del odio racial y de la incitación a la discriminación racial (Artículo 4)
- No discriminación en el goce del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del derecho a participar en actividades culturales (Artículo 5 (d) y (e))
- Eliminación de los prejuicios raciales (Artículo 7)

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Medidas para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de la mujer (Artículo 3)
- Eliminación de los estereotipos y prejuicios de género (Artículo 5)

5. Convención sobre los Derechos del Niño

- Libertad de expresión (Artículo 13)
- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Artículo 14)
- Derecho de acceso a la información (Artículo 17 (d))
- Derecho de los niños indígenas a practicar su cultura (Artículo 30)
- Derecho a participar en la vida cultural (Artículo 31)

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Artículo 12)
- Libertad de opinión y de expresión (Artículo 13)
- Respeto de la identidad cultural (Artículo 31)
- Educación en la lengua y cultura maternas (Artículo 45 (3))

7. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Libertad de opinión y de expresión (Artículo 21)
- Derecho a participar en la vida cultural (Artículo 30 (1) y (4))

8. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Promoción del desarrollo cultural (Artículo 2 (2) (b))
- Deber de tomar en cuenta valores e instituciones de los pueblos indígenas (Artículo 4 (a) y (b))
- Respeto de la artesanía e industrias tradicionales (Artículo 18)
- Derecho a la educación en la lengua materna y a la preservación de la lengua materna (Artículo 23)
- Acceso a información sobre derechos, culturalmente apropiado (Artículo 26)

9. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Respeto a la identidad cultural (Artículo 2 (b))
- Deber de reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales (Artículo 5)
- Derecho al desarrollo desde la propia cosmovisión; evaluación de incidencia social, espiritual y cultural de proyectos de desarrollo (Artículo 7 (1) y (3))
- Respeto de la relación espiritual de los pueblos indígenas con la tierra (Artículo 13)
- Fortalecimiento y Fomento de las artesanías, las industrias rurales y las actividades tradicionales (Artículo 23)
- Sistemas educativos incluyendo la cosmovisión de los pueblos indígenas (Artículo 27 (1))
- Derecho a la educación en la lengua materna y preservación de las lenguas indígenas (Artículo 28)
- Acceso a la información sobre derechos, culturalmente apropiado (Artículo 30)
- Eliminación de los prejuicios (Artículo 31)
- Facilitación de contactos culturales y espirituales de pueblos indígenas a través de las fronteras (Artículo 32)

10. Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Conservación de la diversidad biológica (Artículo 1)
- Respeto a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de uso sostenible de la diversidad biológica (Artículo 8 (j))
- Utilización sostenible de la biodiversidad biológica (Artículo 10)
- Evaluación del impacto ambiental (Artículo 14)

11. Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

- Definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2)
- Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11)

12. Convenio sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales

- Respeto a los derechos humanos (Artículo 2)
- Definición de diversidad cultural y de expresiones culturales (Artículo 4(3))
- Promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales (Artículo 5 (1))

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Libertad de Conciencia y de Religión (Artículo 12)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Respeto a la diversidad cultural como finalidad de la educación (Artículo 13 (2))
- Derecho de los padres a escoger el tipo de educación para sus hijos (Artículo 13 (4))
- Derecho a los beneficios de la cultura (Artículo 14)

3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Derecho a profesar la religión y creencias propias (Artículo 4 (i))



V

PARTE

Fotografía: OHCHR / México

En esta parte se incluyen las disposiciones de la Declaración y de otros instrumentos internacionales en relación a:

1. El derecho a la tierra, territorios y recursos naturales;
2. El derecho al medio ambiente

V Parte

Tabla general de congruencias

| | Tierras, territorios y recursos naturales | Medio ambiente |
|--|---|--|
| Declaración Derechos de los Pueblos Indígenas | 8(2)(b) 10 12 13 20 25 26 27 28 30 31 32 36 | 29 |
| Pacto de Derechos Civiles y Políticos | 1(1)(2) 27 | 1(1)(2) 6(1) 27 |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 1(1)(2) | 1(1)(2) 11 12 |
| Convención sobre la Eliminación de de la Discriminación Racial | 5(d)(v)(vi) | 5(e)(4) |
| Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | 13(b) 14(2)(g) 15(2) | 14(2)(h) |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 30 | 24 27(1)(3) |
| Convención sobre derechos de los trabajadores migratorios | 15 32 | 43(1)(e) |
| Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | 12(5) | 10 11 25 28 |
| Convenio 107 de la OIT | 6 11 12 13 14 | 6 18 |
| Convenio 169 de la OIT | 7(2) 13 14 15 16 17 18 19 | 4(1) 7(2)(3)(4) 13(2) 15 16 20(1)(3)(b) 23 25 32 |
| Convenio sobre la Diversidad Biológica | 1 8(j) 10 14 | 1 8(a)(b)(j) 10 14 |
| Convención sobre la Salvaguardia del patrimonio | 2 | 2 |

| | | |
|---|----|----|
| cultural inmaterial | 11 | 11 |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | 21 | |
| Protocolo de San Salvador | | 11 |

V PARTE

Tabla general de congruencia temática

1. DERECHO A LA TIERRA, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES

I. Declaración

- Protección de sitios o lugares sagrados (Artículo 12)
- Derecho a atribuir nombres a sus comunidades y lugares (Artículo 13)
- Derecho a mantener y fortalecer relación espiritual con la tierra (Artículo 25)
- Derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus tierras y territorios y al reconocimiento y protección jurídica de dichas tierras y territorios (Artículo 26) (Artículo 27)
- Derecho a no ser desplazados de sus tierras y a la reparación por la pérdida de tierras y territorios (Artículo 8(2)(b), (Artículo 10), (Artículo 28)
- Derecho a que no se utilicen tierras y territorios en actividades militares (Artículo 30)
- Derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural (Artículo 31)
- Derecho a disfrutar de sus medios de subsistencia (Artículo 20)
- Derecho a determinar prioridades de desarrollo en relación a tierras y territorios (Artículo 32)
- Movimientos transfronterizos de pueblos indígenas (Artículo 36)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a la libre determinación (Artículo 1 (1) y (2))
- Derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas a disfrutar de la cultura (Artículo 27)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Derecho a la libre determinación (Artículo 1 (1) y (2))

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el derecho a la propiedad y el derecho a heredar (Artículo 5 (d) (v) (vi))

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- No discriminación en el derecho a obtener préstamos hipotecarios (Artículo 13 (b))
- Protección de la mujer en zonas rurales en cuanto el acceso a créditos y préstamos agrícolas (Artículo 14(2) (g))
- Reconocimiento de la capacidad jurídica de la mujer para administrar bienes (Artículo 15 (2))

5. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho de los niños indígenas a practicar su cultura, su religión y su idioma (Artículo 30)

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho a la propiedad, indemnización en caso de expropiación (Artículo 15)
- Derecho a transferir bienes (Artículo 32)

7. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Derecho a ser propietario y heredar bienes (Artículo 12(5))

8. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas como finalidad del desarrollo (Artículo 6)
- Reconocimiento del derecho de propiedad, individual y colectivo (Artículo 11)
- Prohibición de los traslados forzosos, indemnización en caso de traslado (Artículo 12)
- Respeto de los modos de transmisión del derecho a la propiedad (Artículo 13)
- Programas nacionales agrarios (Artículo 14)

9. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Mejoramiento de las condiciones de vida como prioridad del desarrollo (Artículo 7(2))
- Respeto de la relación espiritual de los pueblos indígenas con la tierra (Artículo 13)
- Reconocimiento del derecho de propiedad de la tierra (Artículo 14)
- Protección del derecho de los pueblos indígenas a los recursos naturales (Artículo 15)
- Prohibición de los traslados forzosos (Artículo 16)
- Respeto a las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra (Artículo 17)
- Sanciones para la intrusión no autorizada en tierras indígenas (Artículo 18)
- Programas nacionales agrarios (Artículo 19)

10. Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Conservación de la diversidad biológica (Artículo 1)
- Respeto de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en el uso sostenible de la diversidad biológica (Artículo 8 (j))
- Utilización sostenible de la diversidad biológica (Artículo 10)
- Evaluación del impacto ambiental (Artículo 14)

11. Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

- Definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2)
- Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Derecho a la propiedad privada (Artículo 21)

2. DERECHO AL MEDIO AMBIENTE

I. Declaración

- Derecho a la conservación y protección del medio ambiente (Artículo 29)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a disponer libremente de los recursos naturales (Artículo 1 (1) y (2))
- Derecho a la vida (Artículo 6(1))
- Derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas a tener su propia vida cultural (Artículo 27)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Derecho a disponer libremente de los recursos naturales (Artículo 1 (1) y (2))
- Derecho a un nivel adecuado de vida (Artículo 11)
- Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (Artículo 12)

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el derecho a la salud (Artículo 5(e) (iv))

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- No discriminación de las mujeres en zonas rurales en relación al disfrute de condiciones de vida adecuadas (Artículo 14 (2) (h))

5. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho al disfrute del nivel más alto posible de salud (Artículo 24)
- Derecho del niño a un nivel de vida adecuado (Artículo 27 (1) y (3))

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho de acceso a los servicios sociales y de salud (Artículo 43 (1) (e))

7. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Derecho a la vida (Artículo 10)
- Protección en situaciones de riesgo, conflictos armados y desastres naturales (Artículo 11)
- Derecho a gozar del más alto nivel posible de salud (Artículo 25)
- Derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 28)

8. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Mejoramiento de las condiciones de vida como finalidad del desarrollo (Artículo 6)
- Fomento de artesanías e industrias rurales (Artículo 18)

9. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Salvaguardia del medio ambiente (Artículo 4 (1))
- Mejoramiento de condiciones de vida y salud como prioritario en el desarrollo (Artículo 7 (2) (3) (4))
- Inclusión del concepto de hábitat o territorio en el de tierras (Artículo 13 (2))
- Protección del derecho de los pueblos indígenas a los recursos naturales (Artículo 15)
- Prohibición de los traslados forzosos, indemnización en caso de traslado con tierras de igual calidad (Artículo 16)
- No exposición de trabajadores indígenas a plaguicidas o sustancias tóxicas (Artículo 20 (1) (3) (b))
- Fortalecimiento y fomento de la artesanía, de las industrias rurales y comunitarias y de las actividades tradicionales (Artículo 23)
- Servicios de salud adecuados a condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales (Artículo 25)
- Facilitación del contacto de pueblos indígenas a través de la frontera en la esfera del medio ambiente (Artículo 32)

10. Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Conservación de la diversidad biológica (Artículo 1)
- Establecimiento de áreas protegidas (Artículo 8 (a) y (b))
- Respeto de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en el uso sostenible de la diversidad biológica (Artículo 8 (j))
- Utilización sostenible de la diversidad biológica (Artículo 10)
- Estudios de impacto ambiental (Artículo 14)

11. Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

- Definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2)
- Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Derecho a un Medio Ambiente Sano (Artículo 11)



VI PARTE

Fotografía: OHCHR / Bolivia

En esta parte se incluyen las disposiciones de la Declaración y de otros instrumentos internacionales en relación a:

1. El derecho a la educación;
2. Los derechos laborales;
3. El derecho al desarrollo;
4. El derecho a la salud.

VI Parte

Tabla general de congruencias

| | Educación | Trabajo ¹ | Desarrollo | Salud |
|--|---|--|-----------------------------------|----------------------|
| Declaración Derechos de los Pueblos Indígenas | 14 | 17 | 20 21 23 32 36 | 24 |
| Convención para la Prevención y sanción del delito de genocidio | | | | |
| Pacto de Derechos Civiles y Políticos | 18(4) 27 | C:22 | 1(1)(2) 27 | 6(1) |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 10(3) 13 14 | A:6 B:7 C:8 D:9 | 1(1)(2) 2(1) 11 12 | 11 12 |
| Convención sobre la Eliminación de de la Discriminación Racial | 5(e)(v) 7 | A:5(e) B:5(e) C:5(e) D:5(e) | 5(e) | 5(e)(iv) |
| Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | 5 10 14(2)(d) | A:11(1)(a)(b)(c)(d) B:11(1)(d)(f)(2)(e) D:11(1)(e), 13(a), 14(2)(c) | 3 13 14 | 12 14(2)(b) |
| Convención contra la Tortura | 10 | | | |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 23(1)(3) 28 29 30 32(2)(a) | D:26 | 3(1) 4 27 30 | 24 25 27 39 |
| Convención sobre derechos de los trabajadores migratorios | 30 31 43(1)(a) 45(1)(a) | B:25,54,58,59,60 C:26,40 D:27,43, 45, 54 | 43 | 28 43(e) 45(c) |
| Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | 24 28(2)(c) | A:27 B:27(1)(a)(b)(c)(i) C:27(1)(c) | 4(2) 9 19 26 28 30 | 25 26 28 |
| Convenio 107 de la OIT | 6 16 17 21 22 23 24 25 26 | A:6,15,16,17,18 B:6,15 C:15 D:19 | 2 5 6 | 20 |

¹ A: Derecho al Trabajo; B: Condiciones de trabajo; c: Derechos sindicales; D: Seguridad social

| | Educación | Trabajo ² | Desarrollo | Salud |
|---|---|--|-------------|----------------------------|
| Convenio 169 de la OIT | 7 21 22 26 27 28 29 30 31 | A:7(2),20,21,22,23 B:7(2), 20 C:20(2)(d)(3)(4) D:24 | 2 5 7 | 7(2) 25 |
| Convenio sobre la Diversidad Biológica | 1 8(j) 10 | | | 1 8(j, 10 |
| Convención sobre la Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial | 2 11 | | | 2 11 |
| Convención sobre la diversidad de las expresiones culturales | | | | |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | 12(4) 26 | A:26 B:26 C:16 D:26 | 26 | 4 26 |
| Protocolo de San Salvador | 13 16 | A:6, 17(b) B:7 C:8 D:9 | | 10 12 17(a) 18(a) |
| Convención Interamericana contra la Tortura | 7 | | | |
| Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas | | | | |
| Convención Belém do Pará | 6, 8(b)(e) | A:4(h) | | |
| Convención Interamericana sobre Personas con Discapacidad | III(1)(a) III(2)(c) | A:III(1)(a) | | |

² A: Derecho al Trabajo; B: Condiciones de trabajo; c: Derechos sindicales; D: Seguridad social

VI PARTE

Tabla general de congruencia temática

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

I. Declaración

- Derecho a la educación (Artículo 14)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho de los padres a elegir la educación religiosa y moral de los hijos (Artículo 18 (4))
- Derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas a tener su propia cultura (Artículo 27)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Establecimiento de límites de edad por debajo de los cuales está prohibido el trabajo infantil (Artículo 10 (3))
- Derecho a la educación (Artículo 13)
- Plan de acción de enseñanza primaria obligatoria (Artículo 14)

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el goce del derecho a la educación y la formación profesional (Artículo 5 (e) (v))
- Eliminación de los prejuicios raciales (Artículo 7)

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Inclusión de la maternidad como función social en la educación familiar (Artículo 5)
- No discriminación en la esfera de la educación (Artículo 10)
- No discriminación en la educación en relación a las mujeres en zonas rurales (Artículo 14 (2) (d))

5. Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

- Inclusión de la prohibición de la tortura en los planes de formación profesional de funcionarios públicos (Artículo 10)

6. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho a una vida plena y decente, acceso a la educación (Artículo 23 (1) y (3))
- Derecho del niño a la educación (Artículo 28)
- Finalidades de la educación (Artículo 29)
- Derecho del niño indígena a tener su propia cultura, a practicar su religión y a emplear su propio idioma (Artículo 30)

- Protección contra la explotación económica, fijación de una edad mínima para trabajar (Artículo 32 (2)(a))

7. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho de acceso a la educación en condiciones de igualdad (Artículo 30)
- Respeto a la identidad cultural (Artículo 31)
- Acceso a las instituciones de enseñanza por los trabajadores migratorios (Artículo 43 (1) (a))
- Acceso a la educación por parte de familiares de trabajadores migratorios (Artículo 45 (1) (a))

8. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Derecho a la educación, educación inclusiva (Artículo 24)
- Nivel de vida adecuado y protección social, servicios de capacitación y asesoramiento (Artículo 28 (2)(c))

9. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Mejoramiento del nivel educativo como finalidad del desarrollo de los pueblos indígenas (Artículo 6)
- Disfrute de iguales oportunidades de formación profesional (Artículo 16)
- Medios especiales de formación profesional para pueblos indígenas (Artículo 17)
- Educación en igualdad de condiciones (Artículo 21)
- Programas de educación adaptados a las necesidades de los pueblos indígenas (Artículo 22)
- Enseñanza en lengua materna y preservación de idiomas indígenas (Artículo 23)
- Objetivos de la enseñanza primaria (Artículo 24)
- Eliminación de los prejuicios (Artículo 25)
- Acceso a información sobre derechos, culturalmente apropiado (Artículo 26)

10. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Mejoramiento del nivel de educación como prioridad del desarrollo de pueblos indígenas (Artículo 7)
- Medios de formación profesional (Artículo 21)
- Programas de formación profesional adaptados a las necesidades de los pueblos indígenas (Artículo 22)
- Educación a todos los niveles en condiciones de igualdad (Artículo 26)
- Programas de educación con la participación de pueblos indígenas (Artículo 27)
- Enseñanza en lengua materna, preservación de los idiomas indígenas (Artículo 28)
- Objetivos de la educación (Artículo 29)
- Acceso a la información sobre derechos, culturalmente apropiado (Artículo 30)
- Eliminación de prejuicios (Artículo 31)

11. Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Conservación de la diversidad biológica (Artículo 1)
- Respeto de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en el uso sostenible de la diversidad biológica (Artículo 8 (j))
- Utilización sostenible de la diversidad biológica (Artículo 10)

12. Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

- Definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2)
- Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Derecho de los padres a elegir la educación religiosa y moral de sus hijos (Artículo 12 (4))
- Desarrollo progresivo del derecho a la educación (Artículo 26)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Derecho a la educación (Artículo 13)
- Enseñanza primaria gratuita y obligatoria para niños (Artículo 16)

3. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

- Prohibición de la tortura como parte de la formación profesional de funcionario públicos (Artículo 7)

4. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Derecho a educación libre de patrones estereotipados (Artículo 6)
- Eliminación de estereotipos y prejuicios de género (Artículo 8 (b) y (e))

5. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

- Eliminación de la discriminación contra personas con discapacidad en la esfera de educación, sensibilización a la población (Artículo III (1) (a) y (2) (c))

2. DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

I. Declaración

- Derechos laborales (Artículo 17)

II. Congruencias

A. Derecho al Trabajo

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Derecho a trabajar (Artículo 6)

2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el goce del derecho al trabajo (Artículo 5 (e))

3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo (Artículo 11(1) (a) (b) (c) (d))

4. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Derecho al trabajo (Artículo 27 (1) (a) (c) (d) (e) (f) (g) (h) (j) (k) y (2))

5. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Mejoramiento de las condiciones de trabajo como finalidad del desarrollo (Artículo 6)
- Medias especiales para la protección en el empleo (Artículo 15)
- Oportunidades de formación profesional en igualdad de condiciones (Artículo 16)
- Medios especiales de formación profesional (Artículo 17)
- Fomento de la (Artesanía y las industrias rurales (Artículo 18))

6. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Mejoramiento de las condiciones de trabajo como prioridad del desarrollo de los pueblos indígenas (Artículo 7(2))
- Protección eficaz en materia de empleo (Artículo 20)
- Oportunidades de formación profesional en igualdad de condiciones (Artículo 21)
- Medios especiales de formación profesional (Artículo 22)
- Fomento de las (Artesanías, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales (Artículo 23))

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Desarrollo progresivo en la esfera del trabajo (Artículo 26)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Derecho al trabajo (Artículo 6)
- Programas laborales específicos para ancianos (Artículo 17 (b))

3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Protección del derecho a libertad de asociación (Artículo 4 (h))

4. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

- Eliminación de la discriminación basada en discapacidad en la esfera del empleo (Artículo III (1) (a))

B. Derecho a condiciones justas de trabajo

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (Artículo 7)

2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en relación a condiciones de trabajo (Artículo 5 (e))

3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Condiciones equitativas de trabajo (Artículo 11 (1) (d) (f), (2), (e))

4. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Condiciones equitativas de trabajo (Artículo 25)
- Protección contra los despidos y prestaciones (Artículo 54)
- Derechos específicos de trabajadores fronterizos (Artículo 58)
- Derechos específicos de trabajadores de temporada (Artículo 59)
- Derechos específicos de trabajadores itinerantes (Artículo 60)

5. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Condiciones de trabajo justas y favorables (Artículo 27 (1) (a) (b) (c) (i))

6. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones

- indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes
- Mejoramiento de las condiciones de trabajo como finalidad del desarrollo (Artículo 6)
- Protección eficaz en materia de empleo (Artículo 15)

7. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Mejoramiento de las condiciones de trabajo como prioridad del desarrollo de los pueblos indígenas (Artículo 7(2))
- Medidas especiales y protección eficaz en la esfera del empleo (Artículo 20 (1), (2) (b) (c), (3), y (4))

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Desarrollo progresivo en materia de empleo (Artículo 26)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Condiciones equitativas, justas y satisfactorias de trabajo (Artículo 7)

C. Derechos sindicales

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a fundar y a afiliarse a sindicatos (Artículo 22)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Derecho a afiliarse y a fundar sindicatos (Artículo 8)

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el goce del derecho a fundar sindicatos y a afiliarse (Artículo 5 (e))

4. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derechos sindicales (Artículo 26) (Artículo 40)

5. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Ejercicio de derechos sindicales (Artículo 27 (1) (c))

6. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Medidas especiales y protección eficaz del derecho de asociación sindical (Artículo 15)

7. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Derechos sindicales (Artículo 20 (2) (d), (3), y (4))

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Libertad de asociación en materia de empleo (Artículo 16)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Derechos sindicales (Artículo 8)

D. Derecho a la seguridad social

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Derecho a la seguridad social (Artículo 9)

2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el goce del derecho a la seguridad social (Artículo 5 (e))

3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Derecho a la seguridad social (Artículo 11 (1) (e))
- Derecho a prestaciones familiares (Artículo 13 (a))
- Derecho de las mujeres en zonas rurales a beneficiarse de programas de seguridad social (Artículo 14 (2) (c))

4. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho a la seguridad social (Artículo 26)

5. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho a la seguridad social (Artículo 27)
- Acceso a servicios sociales (Artículo 43) (Artículo 45)
- Prestaciones de desempleo (Artículo 54)

6. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Derecho a la seguridad social (Artículo 19)

7. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Derecho a la seguridad social (Artículo 24)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Desarrollo progresivo en materia de seguridad social (Artículo 26)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Derecho a la seguridad social (Artículo 9)

3. DERECHO AL DESARROLLO

1. Declaración

- Derecho a disfrutar de medios de subsistencia y desarrollo y dedicarse a actividades económicas (Artículo 20)
- Derecho al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales (Artículo 21)
- Derecho al desarrollo (Artículo 23 y 32)
- Derecho de los pueblos indígenas transfronterizos a mantener y desarrollar contactos de carácter cultural, económico y social (Artículo 36)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a determinar libremente el desarrollo (Artículo 1 (1) y (2))
- Derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas (Artículo 27)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Derecho a determinar libremente el desarrollo (Artículo 1 (1) y (2))
- Medidas para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 2 (1))
- Derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 11)
- Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud (Artículo 12)

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el goce de derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 5 (e))

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Medidas para garantizar el ejercicio de los derechos de la mujer (Artículo 3)
- Medidas para eliminar la discriminación en la esfera de la vida social y económica (Artículo 13)
- Medidas para la protección de la mujer en zonas rurales (Artículo 14)

5. Convención sobre los Derechos del Niño

- Interés superior del niño (Artículo 3 (1))
- Medida para dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 4)
- Derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 27)
- Derecho del niño indígena a tener su propia vida cultural, practicar su religión y emplear su propio idioma (Artículo 30)

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Protección social (Artículo 43)

7. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Medidas para lograr de manera progresiva el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 4(2))
- Accesibilidad (Artículo 9)
- Derecho a vivir en forma independiente y ser incluido en la comunidad (Artículo 19)
- Habilitación y rehabilitación (Artículo 26)
- Nivel de vida adecuado y protección social (Artículo 28)
- Participación en la vida cultural (Artículo 30)

8. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Promoción del desarrollo (Artículo 2)
- Pleno desarrollo de las iniciativa de los pueblos indígenas (Artículo 5)
- Mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo y nivel educativo como finalidades del desarrollo (Artículo 6)

9. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Promoción de la plena eficacia de los derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 2)
- Reconocimiento de valores y prácticas de los pueblos indígenas (Artículo 5)
- Derecho a decidir propias prioridades del desarrollo, mejoramiento de condiciones de vida, estudios de impacto de actividades de desarrollo, protección del medio ambiente (Artículo 7)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. (Artículo 26)

4. DERECHO A LA SALUD

I. Declaración

- Derecho a la salud (Artículo 24)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a la vida (Artículo 6(1))

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 11)
- Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (Artículo 12)

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- No discriminación en el goce del derecho a la salud (Artículo 5 (e)(iv))

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Eliminación de la discriminación de la mujer en la esfera de la atención médica (Artículo 12)
- Acceso de la mujer en zonas rurales a servicios de atención médica adecuados (Artículo 14 (2) (b))

5. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (Artículo 24)
- Examen periódico del tratamiento del niño internado (Artículo 25)
- Derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 27)
- Promoción de la recuperación física y psicológica del niño víctima (Artículo 39)

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Derecho a recibir atención médica (Artículo 28)
- Acceso igualitario a los servicios de salud (Artículo 43(e) (Artículo 45(c))

7. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Derecho a gozar del más alto nivel posible de salud (Artículo 25)
- Habilitación y rehabilitación (Artículo 26)
- Nivel de vida adecuado y protección social (Artículo 28)

8. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Servicios de sanidad adecuados (Artículo 20)

9. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Mejoramiento del nivel de salud como prioridad del desarrollo (Artículo 7(2))
- Servicios de salud adecuados (Artículo 25)

10. Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Conservación de la diversidad biológica (Artículo 1)
- Respeto de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en el uso sostenible de la diversidad biológica (Artículo 8 (j))
- Utilización sostenible de la diversidad biológica (Artículo 10)

11. Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

- Definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2)
- Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Derecho a la vida (Artículo 4)
- Desarrollo progresivo en materia de salud (Artículo 26)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Derecho a la salud (Artículo 10)
- Derecho a la alimentación (Artículo 12)
- Protección de los ancianos, acceso a alimentación y atención médica especializada (Artículo 17 (a))
- Protección de las personas con discapacidad (Artículo 18 (a))



VII PARTE

Fotografía: James Anaya

En esta parte se incluyen las disposiciones de la Declaración y de otros instrumentos internacionales en relación a:

1. El derecho al acceso a la justicia
2. El derecho de los pueblos indígenas a un recurso efectivo;
3. El derecho de los pueblos indígenas a la reparación;
4. El derecho de los pueblos indígenas a que se acaten y respeten los acuerdos celebrados con Estados

VII Parte

Tabla general de congruencias

| | Acceso a la justicia | Recurso efectivo | Resarcimiento | Acuerdos con Estados |
|--|--|---|--|----------------------|
| Declaración Derechos de los Pueblos Indígenas | 13(2) 34 35 40 | 12 13 15 22 26 27 31 40 Otros: 8(2), 14(3) 16(2), 17(2), 21(2), 24(2), 29(2), 32(3), 36(2) | 8(2) 10, 11(2) 20(2) 28 32(3) 40 | 37 |
| Pacto de Derechos Civiles y Políticos | 2(3) 6(4) 9(4) 13 14 15 26 | 2(3) 9(3) (4) 14(1) | 2(3) 9(5) 14(6) | 5(2) |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 2(1) | 2(1) | | |
| Convención sobre la Eliminación de de la Discriminación Racial | 5(a) | 5(a), 6 | 6 | |
| Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | 2(c) 15 | 2(c) | 2 | |
| Convención contra la Tortura | 13 16(1) | 12 13 15 | 14 | |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 12(2) 21 37(d) 40 | 12 37(d) | 4 39 | |
| Convención sobre derechos de los trabajadores migratorios | 16(5) al (9) 18 19 20 | 16(6)(8) 18(1) 83 | 15 16(9) 18(6) | |
| Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | 13 14 23 | 13 16 | 13 16 | |
| Convenio 107 de la OIT | 7 8 10 26 | 7(1)(3) 8(b) 10 | 10 12 | 29 |
| Convenio 169 de la OIT | 8 9 10 12 | 8, 9(2) 12 14(2)(3) 16(2)(4) 20(4) | 12 15(2) 16(4)(5) | 35 |

| | Acceso a la justicia | Recurso efectivo | Resarcimiento | Acuerdos con Estados |
|--|-----------------------------|----------------------------|---------------|-------------------------|
| Convenio sobre la Diversidad Biológica | | | | |
| Convención sobre la Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial | | | | |
| Convención sobre la diversidad de las expresiones culturales | | | | |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | 8 9 | 4(6) 7(5) 8(1, 25 | 10 63 | |
| Convención Interamericana contra la Tortura | 8 10 12 | 8 | 9 | |
| Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas | I VII VIII IX X | VII VIII IX X | | |
| Convención Belém do Pará | 7(b)(f) | 4(g) 7(b)(f) | 7(g) 8 | |
| Convención Interamericana sobre Personas con Discapacidad | III(1)(a) | | III(2)(b) | |

VII PARTE

Tabla general de congruencia temática

1. DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

I. Declaración

- Derecho a ser escuchado ante autoridades en su propio idioma (Artículo 13(2))
- Derecho a su propio sistema jurídico (Artículo 34) (Artículo 35)
- Resolución de controversias (Artículo 40)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Recursos efectivos (Artículo 2(3))
- Derecho a solicitar la conmutación de la pena de muerte (Artículo 6(4))
- Habeas Corpus (Artículo 9(4))
- Recurso contra la expulsión de un extranjero (Artículo 13)
- Igualdad ante los tribunales, garantías judiciales (Artículo 14)
- Legalidad en materia penal (Artículo 15)
- Igualdad ante la ley, igual protección de la ley (Artículo 26)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Medidas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 2(1))

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- Igual tratamiento en los tribunales de justicia (Artículo 5(a))

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Protección jurídica de los derechos de la mujer (Artículo 2(c))
- Igual capacidad jurídica (Artículo 15)

5. Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

- Derecho a presentar una queja (Artículo 13) (Artículo 16(1))

6. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho del niño a ser escuchado en todo procedimiento judicial (Artículo 12(2))
- Procedimientos de adopción (Artículo 21)
- Habeas Corpus (Artículo 37 (d))
- Derechos del niño en conflicto con la ley penal (Artículo 40)

7. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Habeas Corpus y garantías judiciales de la detención (Artículo 16 (5) al (9))
- Igualdad ante los tribunales y garantías judiciales (Artículo 18)
- Legalidad en materia penal (Artículo 19)
- Prohibición de la prisión por deudas (Artículo 20)

8. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Acceso a la justicia en igualdad de condiciones (Artículo 13)
- Habeas Corpus y garantías judiciales de la detención (Artículo 14, segunda parte)
- Procedimientos de custodia, tutela, guarda y adopción (Artículo 23)

9. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Deber de tomar en cuenta el derecho consuetudinario (Artículo 7)
- Métodos de control social propios de los pueblos indígenas (Artículo 8)
- Protección contra la detención provisional abusiva, recurso excepcional al encarcelamiento (Artículo 10)
- Acceso a información sobre derechos (Artículo 26)

10. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Deber de tomar en cuenta el derecho consuetudinario (Artículo 8)
- Métodos de represión de delitos propios de los pueblos indígenas (Artículo 9)
- Deber de tomar en cuenta características de los pueblos indígenas al imponer sanciones penales, recurso excepcional al encarcelamiento (Artículo 10)
- Protección en caso de violación a los derechos de los pueblos indígenas (Artículo 12)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Garantías judiciales (Artículo 8)
- Legalidad en materia penal (Artículo 9)

2. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

- Investigación exhaustiva en caso de tortura (Artículo 8)
- Inadmisibilidad de la confesión bajo tortura (Artículo 10)
- Establecimiento de jurisdicción para el juzgamiento del delito de tortura (Artículo 12)

3. Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas

- Deber de prevenir y sancionar la desaparición forzada (Artículo I)
- Imprescriptibilidad de la acción penal (Artículo VII)
- Inadmisibilidad de la excusa de obediencia debida (Artículo VIII)
- Juzgamiento de responsables por tribunales civiles (Artículo IX)
- Prohibición absoluta de las desapariciones forzadas (Artículo X)

4. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Prevención, investigación y sanción de la violencia contra la mujer (Artículo 7 (b) y (f))

5. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

- Eliminación de la discriminación basada en la discapacidad en materia de acceso a la justicia y servicios policiales (Artículo III (1) (a))

2. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A UN RECURSO EFECTIVO.

1. Declaración

- Procedimientos para la repatriación de objetos de culto y restos humanos (Artículo 12, párrafo 2)
- Procedimientos ante autoridades jurídicas y administrativas (Artículo 13)
- Medidas eficaces para eliminar la discriminación (Artículo 15, párrafo 2)
- Procedimientos para la protección de los niños y mujeres indígenas (Artículo 22, párrafo 2)
- Protección jurídica de las tierras y territorios (Artículo 26, párrafo 3)
- Procedimientos de adjudicación de tierras (Artículo 27)
- Protección del patrimonio cultural (Artículo 31)
- Arreglo de controversias con el Estado (Artículo 40)
- Otras disposiciones de la Declaración que se refieren a la adopción por los Estados de medidas eficaces para la prevención y protección de ciertos derechos:
 - o Artículo 8, párrafo 2: Medidas eficaces para la prevención y el resarcimiento de actos de asimilación forzada
 - o Artículo 14, párrafo 3: Medidas eficaces para que los niños indígenas tengan acceso a la educación
 - o Artículo 16, párrafo 2: Medidas eficaces para que los medios de información pública reflejen la diversidad cultural debidamente.
 - o Artículo 17, párrafo 2: Medidas específicas para proteger a los niños indígenas de la explotación económica.
 - o Artículo 21, párrafo 2: Medidas eficaces, y medidas especiales, para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos indígenas.
 - o Artículo 24, párrafo 2: Medidas necesarias para hacer efectivo el derecho a la salud
 - o Artículo 29, párrafo 2: Medidas eficaces para asegurar el no almacenamiento de materiales peligrosos en tierras o territorios de los pueblos indígenas
 - o Artículo 32, párrafo 3: Medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de proyectos de desarrollo, en el orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.
 - o Artículo 36, párrafo 2. Medidas eficaces para asegurar los derechos de los pueblos indígenas transfronterizos.

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Derecho a un recurso efectivo (Artículo 2 (3))
- Habeas Corpus (Artículo 9 (3) y (4))
- Igualdad ante los tribunales y Garantías Judiciales (Artículo 14(1))

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Medidas para la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales (Artículo 2(1))

3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- Igualdad ante los tribunales de justicia (Artículo 5 (a))
- Recursos judiciales en caso de discriminación racial (Artículo 6)

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Protección judicial de los derechos de la mujer (Artículo 2(c))

5. Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

- Deber de conducir una investigación pronta e imparcial (Artículo 12)
- Derecho a presentar una queja (Artículo 13)
- Prohibición de admisión de confesión bajo tortura (Artículo 15)

6. Convención sobre los Derechos del Niño

- Derecho del niño a expresar su opinión en todos los asuntos que le afecten (Artículo 12)
- Habeas Corpus (Artículo 37 (d))

7. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares:

- Habeas Corpus (Artículo 16(6) y (8))
- Igualdad ante los tribunales de justicia (Artículo 18(1))
- Derecho a la protección judicial (Artículo 83)

8. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

- Igualdad de acceso a la justicia (Artículo 13)
- Protección judicial (Artículo 16)

9. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes

- Deber de tomar en cuenta el derecho consuetudinario (Artículo 7 (1))
- Ejercicio de derechos en igualdad de condiciones (Artículo 7 (3))
- Deber de tomar en cuenta costumbres al aplicar legislación penal (Artículo 8 (b))
- Recursos efectivos (Artículo 10)

10. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes

- Deber de tomar en cuenta derecho consuetudinario (Artículo 8)
- Deber de tomar en cuenta las costumbres en materia penal (Artículo 9 (2))
- Protección de los derechos (Artículo 12)
- Procedimientos sobre adjudicación de tierras (Artículo 14(2) y (3))
- Procedimientos adecuados en caso de traslado y reubicación (Artículo 16 (2) y (4))
- Inspección de trabajo (Artículo 20(4))

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Derecho a solicitar la conmutación de la pena de muerte (Artículo 4 (6))
- Habeas Corpus (Artículo 7 (5) y (6))
- Garantías Judiciales (Artículo 8 (1))
- Protección Judicial (Artículo 25)

2. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

- Investigación de la tortura (Artículo 8)

3. Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas

- Imprescriptibilidad de la acción penal (Artículo VII)
- No admisión de la excusa de obediencia debida (Artículo VIII)
- Establecimiento de jurisdicción para juzgar a responsables de tortura (Artículo IX)
- Prohibición absoluta de la tortura (Artículo X)

4. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Recurso sencillo y rápido para la protección de derechos (Artículo 4 (g))
- Prevención, investigación y sanción de la violencia contra la mujer (Artículo 7 (b) y (f))

3. DERECHO A LA REPARACIÓN

1. Declaración

- Resarcimiento de todo acto que prive a los pueblos indígenas de su integridad, sus valores o su identidad indígena (Artículo 8, párrafo 2)
- Indemnización justa en caso de traslado de tierras (Artículo 10)
- Reparación en caso de haber sido privados de bienes culturales sin su consentimiento (Artículo 11, párrafo 2)
- Reparación en caso de haber sido privados de medios de subsistencia (Artículo 20, párrafo 2)
- Reparación en caso de haber sido privados de tierras y territorios sin su consentimiento (Artículo 28)

- Reparación por consecuencias nocivas de proyectos de desarrollo (Artículo 32, párrafo 3)
- Reparación en caso de lesión de derechos individuales y colectivos (Artículo 40)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- Derecho a un recurso efectivo (Artículo 2 (3))
- Reparación en caso de detención o encarcelamiento ilegal (Artículo 9 (5))
- Indemnización del error judicial (Artículo 14 (6))

2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- Derecho a un recurso efectivo y a la reparación (Artículo 6)

3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Protección efectiva (Artículo 2)

4. Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

- Derecho a la reparación por actos de tortura (Artículo 14)

5. Convención sobre los Derechos del Niño

- Efectividad de los derechos del niño (Artículo 4)
- Recuperación física y psicológica del niño víctima (Artículo 39)

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

- Indemnización justa y adecuada en caso de expropiación (Artículo 15)
- Indemnización en caso de detención o encarcelamiento ilegal (Artículo 16 (9))
- Indemnización del error judicial (Artículo 18(6))

7. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Igualdad de acceso a la justicia (Artículo 13)
- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (Artículo 16)

8. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes

- Recursos legales efectivos (Artículo 10)
- Compensación en caso de traslado desde tierras (Artículo 12)

9. Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

- Protección en caso de violación de derechos (Artículo 12)
- Indemnización por daños causados por proyectos de explotación minera (Artículo 15 (2))
- Indemnización en caso de traslado y reubicación (Artículo 16 (4) y (5))

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Indemnización del error judicial (Artículo 10)
- Reparación por violación de derechos (Artículo 63)

2. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

- Compensación a las víctimas de tortura (Artículo 9)

3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Resarcimiento a mujer víctima de violencia (Artículo 7(g))
- Programas de rehabilitación para mujeres víctima de violencia (Artículo 8)

4. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

- Tratamiento y rehabilitación de las personas con discapacidad (Artículo III (2) (b))

4. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A QUE SE ACATEN Y RESPETEN LOS ACUERDOS CONCERTADOS CON ESTADOS

I. Declaración

- Derecho a que se acaten y respeten acuerdos celebrados con Estados (Artículo 37)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- No restricción de derechos (Artículo 5(2))

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- No restricción de derechos (Artículo 5(2))

3. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- No menoscabo de derechos (Artículo 29)

4. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- No menoscabo de derechos (Artículo 35)



VIII PARTE

Fotografía: Cybèle Hauptert

En esta parte se incluyen las disposiciones de la Declaración y de otros instrumentos internacionales en relación a:

1. Mujeres y niñas indígenas;
2. Niños indígenas;
3. Personas indígenas con discapacidad;
4. Ancianos indígenas.

VIII Parte

Tabla general de congruencias

| | Mujeres | Niños | Personas con discapacidad | Ancianos |
|--|---|--|---------------------------|--------------|
| Declaración Derechos de los Pueblos Indígenas | 22 | 22 | 22 | 22 |
| Convención para la Prevención y sanción del delito de genocidio | 2 | 2 | | |
| Pacto de Derechos Civiles y Políticos | 2(1) 3 4(1) 6(5) 10(2)(b) 14(1) 23(2)(3)(4) 24 | 2(1) 3 4(1) 6(5) 10(2)(b) 14(1) 18(4) 23(2)(3)(4) 24 | 2(1) 4(1) | 2(1) 4(1) |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 2(2) 3 10(1)(2) 12 | 2(2) 3 10(3) 12 13(2)(a)(b) 13(3) 14 | 2(2) | 2(2) |
| Convención sobre la Eliminación de de la Discriminación Racial | 5(d)(iv) | | | |
| Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | 4 5 | 5 10 | | |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 2(1) 3(1) 6 12(1) 30 | 2(1) 3(1) 6 12(1) 30 | 2(1) 23 | |
| Convención sobre derechos de los trabajadores migratorios | 7 31 44 | 7 30 31 44 45 | 7 | |
| Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | 6 23 25 28 | 6 7 23 24 25 28 30 | Todas las disposiciones | 25 28 |
| Convenio 107 de la OIT | 23 24 | 23 24 | | |
| Convenio 169 de la OIT | 3(1) 20(4)(d) 28 29 | 3(1) 28 29 | | |

| | Mujeres | Niños | Personas con discapacidad | Ancianos |
|---|--------------------|--|---------------------------|----------|
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | 4(5) 17 | 4(5) 5(5) 12(4) 13(4) 17(4)(5) 19 | | 4(5) |
| Protocolo de San Salvador | 6 9 15(3)(a) | 7(f) 13(3)(b) y(4) 15(3)(b)(c) 16 | 6 9 13(3)(e) 18 | 9 17 |
| Convención Belém do Pará | 9 | 9 | 9 | 9 |
| Convención Interamericana sobre Personas con Discapacidad | | | Todas las disposiciones | |

VIII PARTE

Tabla general de congruencia temática

1. MUJERES y NIÑAS INDÍGENAS

I. Declaración

- Grupos específicos (Artículo 22)

II. Congruencias

1. Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio

- Definición de genocidio, medidas para impedir nacimientos, traslado forzoso de niños (Artículo 2)

2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- No discriminación por género ni edad (Artículo 2(1))
- Igualdad de género (Artículo 3)
- No discriminación durante la vigencia de situaciones de excepción (Artículo 4 (1))
- No imposición de la pena de muerte (Artículo 6 (5))
- Menores procesados separados de adultos (Artículo 10 (2) (b))
- Excepciones a la publicidad de los juicios (Artículo 14 (1))
- Derecho a contraer matrimonio, matrimonio debe ser voluntario, igualdad de derechos en el matrimonio (Artículo 23 (2) (3) (4))
- Medidas de protección del niño (Artículo 24)

3. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- No discriminación basada en género o edad (Artículo 2(2))
- Igualdad de género (Artículo 3)
- Libre consentimiento para matrimonio, protección laboral de la mujer embarazada (Artículo 10 (1) (2))
- Reducción de la mortalidad materna y de la mortalidad infantil (Artículo 12)

4. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- Derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge (Artículo 5)

5. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Medidas especiales para proteger a la mujer, protección de la maternidad (Artículo 4)
- Modificación de los patrones socioculturales de género (Artículo 5)
- Otras disposiciones: supresión de la trata de mujeres (Artículo 6), no discriminación en la vida política y pública (Artículo 7), posibilidad de representar al gobierno en el plano internacional (Artículo 8), derecho a adoptar una nacionalidad (Artículo 9), no discriminación en la esfera de la educación (Artículo 10), no discriminación en el

empleo, especialmente en razón de la maternidad (Artículo 11), no discriminación en la salud (Artículo 12), no discriminación en la vida económica y social (Artículo 13), problemas especiales que enfrenta la mujer rural (Artículo 14), igual capacidad ante la ley (Artículo 15), no discriminación en el matrimonio (Artículo 16)

6. Convención sobre los Derechos del Niño (Principios de la Convención y niños indígenas)

- No discriminación (Artículo 2 (1))
- Interés superior del niño (Artículo 3 (1))
- Derecho a la vida y derecho a la supervivencia y desarrollo (Artículo 6)
- Opinión del niño (Artículo 12 (1))
- Derecho de los niños indígenas a tener, en común con los demás miembros de su grupo, su propia vida cultural, practicar su religión y emplear su propio idioma (Artículo 30)

7. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- No discriminación basada en el género o edad (Artículo 7)
- Identidad cultural de los trabajadores migratorios (Artículo 31)
- Reunificación familiar (Artículo 44)

8. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Mujeres y niñas con discapacidad (Artículo 6)
- Derecho a contraer matrimonio, derecho a la salud sexual reproductiva (Artículo 23)
- Servicios de salud que tengan en cuenta el género, servicios de salud sexual y reproductiva (Artículo 25)
- Acceso de mujeres y niñas con discapacidad a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza (Artículo 28)

9. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Enseñanza en idioma materno, preservación de idiomas indígenas (Artículo 23)
- Objetivos de la instrucción primaria (Artículo 24)

10. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- No discriminación basada en género (Artículo 3(1))
- No discriminación de género en materia de empleo, protección contra el hostigamiento sexual (Artículo 20 (4) (d))
- Enseñanza en la lengua materna, preservación de los idiomas indígenas (Artículo 28)
- Objetivos de la educación (Artículo 29)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- No imposición de pena de muerte a menores de 18 años ni aplicación a mujeres en estado de gravidez (Artículo 4)
- Protección de la familia, iguales responsabilidades de los cónyuges en el matrimonio (Artículo 17)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Protección de la mujer en materia de empleo (Artículo 6)
- Derecho de las mujeres a licencia por maternidad (Artículo 9)
- Protección especial a las madres y a los niños (Artículo 15 (3) (a))

3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará” (Todas las disposiciones de esta Convención son aplicables, y especialmente el (Artículo 9)

- Situación de especial vulnerabilidad de la mujer indígena y de la mujer menor de edad (Artículo 9)

2. NIÑOS INDÍGENAS

I. Declaración

- Grupos específicos (Artículo 22)

II. Congruencias

1. Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio

- Definición de genocidio, impedir nacimientos, traslado forzoso de niños (Artículo 2)

2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- No discriminación basada en edad (Artículo 2(1))
- Igualdad de género (Artículo 3)
- No discriminación basada en género en situaciones de excepción (Artículo 4 (1))
- No imposición de la pena de muerte a menores de 18 años (Artículo 6 (5))
- Menores procesados separados de los adultos (Artículo 10 (2) (b))
- Excepción a publicidad de los juicios (Artículo 14 (1))
- Derecho de los padres a escoger la educación moral y religiosa de sus hijos (Artículo 18 (4))
- Derecho a contraer matrimonio, voluntariedad del matrimonio, igualdad de derechos entre los cónyuges (Artículo 23 (2) (3) (4))
- Medidas de protección de los niños (Artículo 24)

3. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- No discriminación basada en género y edad (Artículo 2(2))
- Igualdad de género (Artículo 3)
- Protección especial de los niños (Artículo 10 (3))
- Reducción de la mortalidad infantil (Artículo 12)
- Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria (Artículo 13 (2) (a) (b))
- Derecho de los padres a escoger el tipo de establecimiento educacional para sus hijos y el tipo de educación religiosa o moral de sus hijos (Artículo 13 (3))
- Plan nacional sobre educación primaria obligatoria (Artículo 14)

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Modificación de patrones y estereotipos socioculturales de género (Artículo 5) (Artículo 10)

5. Convención sobre los Derechos del Niño (Principios de la Convención y niños indígenas)

- No discriminación (Artículo 2 (1))
- Interés superior del niño (Artículo 3 (1))
- Derecho a la vida y derecho a la supervivencia y desarrollo (Artículo 6)
- Opinión del niño (Artículo 12 (1))
- Derecho de los niños indígenas, en común con su comunidad, a su propia vida cultural, a practicar su religión y a emplear su idioma (Artículo 30)

6. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- No discriminación (Artículo 7)
- No restricción de acceso a la educación a hijos de trabajadores migrantes irregulares (Artículo 30)
- Respeto a la identidad cultural (Artículo 31)
- Reunificación familiar (Artículo 44)
- Enseñanza en lengua materna (Artículo 45)

7. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Mujeres con discapacidad (Artículo 6)
- Niños y niñas con discapacidad (Artículo 7)
- No discriminación de las personas con discapacidad en cuestiones relacionadas al matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales; derecho de los niños a mantener su fertilidad; tutela, custodia, guardia y adopción (Artículo 23)
- Educación inclusiva (Artículo 24) (Artículo 25)
- Acceso de niños con discapacidad a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza (Artículo 28)
- Acceso de niños con discapacidad a actividades deportivas (Artículo 30)

8. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Enseñanza en lengua materna, preservación de idiomas indígenas (Artículo 23)
- Objetivo de la educación primaria (Artículo 24)

9. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Igualdad de género (Artículo 3(1))
- Enseñanza en idioma materno, preservación de idiomas indígenas (Artículo 28)
- Objetivo de la educación (Artículo 29)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- No imposición de la pena de muerte a menores de 18 años (Artículo 4)
- Menores procesados separados de adultos (Artículo 5)
- Derecho de padres a escoger educación moral y religiosa de los hijos (Artículo 12 (4))
- Censura previa de espectáculos públicos para la protección moral de la infancia y la adolescencia (Artículo 13 (4))
- Protección de los hijos en caso de disolución del matrimonio, igualdad de derechos entre hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio (Artículo 17 (4) (5))
- Medidas de protección del niño (Artículo 19)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Prohibición de trabajo nocturno y peligroso a menores de 18 años (Artículo 7 (f))
- Educación primaria obligatoria, derecho de padres a escoger educación religiosa y moral de sus hijos (Artículo 13 (3) (b) y (4))
- Protección del niño en la familia (Artículo 15 (3) (b) y (c))
- Medidas de protección del niño (Artículo 16)

3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Vulnerabilidad especial de la mujer indígena y de la mujer menor de edad (Artículo 9)

3. PERSONAS INDÍGENAS CON DISCAPACIDAD

I. Declaración

- Grupos específicos (Artículo 22)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- No discriminación (Artículo 2(1))
- No discriminación en estados de emergencia (Artículo 4 (1))

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- No discriminación (Artículo 2(2))

3. Convención sobre los Derechos del Niño

- No discriminación (Artículo 2 (1))
- Derechos del niño con discapacidad (Artículo 23)

4. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- No discriminación (Artículo 7)

5. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (todas sus disposiciones son aplicables a las personas indígenas con discapacidad)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Proyectos de capacitación profesional destinados a personas con discapacidad (Artículo 6)
- Protección de seguridad social a personas con discapacidad (Artículo 9)
- Enseñanza diferenciada a personas con discapacidad (Artículo 13 (3) (e))
- Atención especial a personas con discapacidad (Artículo 18)

2. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Situación de vulnerabilidad especial de la mujer con discapacidad (Artículo 9)

3. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (Todas sus disposiciones son aplicables en este caso)

4. ANCIANOS INDÍGENAS

I. Declaración

- Grupos específicos (Artículo 22)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- No discriminación (Artículo 2(1))
- No discriminación en situaciones de excepción (Artículo 4 (1))

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- No discriminación (Artículo 2(2))

3. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Acceso a servicios de salud por parte de personas mayores (Artículo 25)
- Acceso de personas mayores a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza (Artículo 28)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- No aplicabilidad de pena de muerte a mayores de 70 años (Artículo 4)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Protección de seguridad social a personas mayores (Artículo 9)
- Protección de los ancianos (Artículo 17)

3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Situación de vulnerabilidad especial de la mujer anciana (Artículo 9)



IX

PARTE

Fotografía: UNICEF/Panamá/Marti Ostrander

En esta parte se incluyen las disposiciones de la Declaración y de otros instrumentos internacionales en relación a la implementación de la declaración (mecanismos y limitaciones de derechos a nivel nacional)

1. Aplicación a nivel nacional;
2. Normas mínimas; no menoscabo de otros derechos; restricciones a derechos
3. Rol de las Naciones Unidas/OEA.

IX Parte
Tabla general de congruencias

| | Aplicación a nivel nacional | Normas mínimas, compatibilidad, limitaciones | Rol de Naciones Unidas/OEA |
|--|---|--|----------------------------|
| Declaración Derechos de los Pueblos Indígenas | 38 | 43 | 41 |
| | 39 | 45 | 42 |
| | 41 | 46(2)(3) | |
| | 42 | | |
| Pacto de Derechos Civiles y Políticos | | 4 | 28 |
| | | 5 | |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | | 4 | 17 |
| | | 5 | |
| Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial | 14(2) al (5) | | 8 |
| Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | 24 | | 17 |
| Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura | 17 | | 5 |
| Convención sobre los Derechos del Niño | 41 | | 43 |
| Convención sobre derechos de los trabajadores migratorios | 79 | 80 | 72 |
| | 82 | | |
| | 84 | | |
| Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | 33 | | 34 |
| Convenio 107 de la OIT | 27 | 29 | |
| | 28 | | |
| Convenio 169 de la OIT | 33 | 35 | |
| | 34 | | |
| | 36 | | |
| Convenio sobre la Diversidad Biológica | 6 | | 23 |
| | 8 | | |
| | 10 | | |
| | 13 | | |
| | 14 | | |
| | 15 | | |
| Convención sobre la Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial | 11 | | 4,5 |
| | 12 | | |
| | 13 | | |
| | 14 | | |
| | 15 | | |
| Convención sobre la diversidad de las expresiones culturales | 5 | | 22,23 |
| | 6 | | |
| | 7 | | |
| | 8 | | |
| | 9 | | |
| | 10 | | |
| | 11 | | |
| | 12 | | |
| | 13 | | |
| | Convención Americana sobre Derechos Humanos | | |
| 28 | | 29 | |
| | | 30 | |

| | Aplicación a nivel nacional | Normas mínimas, compatibilidad, limitaciones | |
|--|-----------------------------|--|----------|
| Protocolo de San Salvador | 2 | 4 5 | 19 |
| Convención Belém do Pará | | 13 14 | 10,11,12 |
| Convención Interamericana Para Prevenir y Sancionar la Tortura | | | 17 |
| Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada | | | XIII |
| Convención Interamericana sobre Personas con Discapacidad | | VII | VI |

IX PARTE

Tabla general de congruencia temática

1. APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL

I. Declaración

- Aplicación a nivel nacional (Artículo 38) (Artículo 39) (Artículo 41) (Artículo 42)

II. Congruencias

1. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

- Definición de genocidio, medidas para impedir nacimientos, traslado forzoso de niños (Artículo 2)

2. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

- Adopción de medidas nacionales (Artículo 24)

3. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

- Mecanismos nacionales (Artículo 17)

4. Convención sobre los Derechos del Niño

- Divulgación de la convención (Artículo 42)

5. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Admisión de trabajadores migratorios (Artículo 79)
- Derechos no renunciables (Artículo 82)
- Medidas nacionales de aplicación (Artículo 84)

6. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Organismo nacional (Artículo 33)

7. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- Autoridad gubernamental (Artículo 27)
- Aplicación flexible (Artículo 28)

8. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- Autoridad gubernamental (Artículo 33)
- Aplicación flexible (Artículo 34)
- Revisión del Convenio 107 sobre poblaciones indígenas (Artículo 36)

9. Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Programas nacionales (Artículo 6)
- Conservación in situ, áreas protegidas (Artículo 8)
- Utilización sostenible de la diversidad biológica (Artículo 10)
- Educación y conciencia pública (Artículo 13)
- Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso (Artículo 14)
- Acceso a los recursos genéticos (Artículo 15)

10. Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

- Funciones de los Estados Partes (Artículo 11)
- Inventarios (Artículo 12)
- Otras medidas de salvaguardia (Artículo 13)
- Educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades (Artículo 14)
- Participación de las comunidades, grupos e individuos (Artículo 15)

11. Convenio sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales

- Norma general relativa a los derechos y obligaciones (Artículo 5)
- Derechos de las Partes en el plano nacional (Artículo 6)
- Medidas para promover las expresiones culturales (Artículo 7)
- Medidas para proteger las expresiones culturales (Artículo 8)
- Intercambio de información y transparencia (Artículo 9)
- Educación y sensibilización del público (Artículo 10)
- Participación de la sociedad civil (Artículo 11)
- Promoción de la cooperación internacional (Artículo 12)
- Integración de la cultura en el desarrollo sostenible (Artículo 13)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Deber de adoptar disposiciones de derecho interno (Artículo 2)
- Cláusula Federal (Artículo 28)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"

- Obligación de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno (Artículo 2)

2. NORMAS MÍNIMAS; NO MENOSCABO DE OTROS DERECHOS; RESTRICCIONES A DERECHOS

1. Declaración

- Normas mínimas, compatibilidad con otros derechos, limitaciones (Artículo 43) (Artículo 45) (Artículo 46 (2) y (3))

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Situaciones de Emergencia (Artículo 4)
- No menoscabo de otros derechos, limitaciones (Artículo 5)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Limitaciones a derechos (Artículo 4)
- No menoscabo de otros derechos (Artículo 5)

3. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- No menoscabo de derechos (Artículo 80)

4. Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otra poblaciones tribales o semitribales en los países independientes

- No menoscabo de derechos (Artículo 29)

5. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes

- No menoscabo de derechos (Artículo 35)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Suspensión de Garantías (Artículo 27)
- Normas de Interpretación (Artículo 29)
- Alcance de las Restricciones (Artículo 30)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- No Admisión de Restricciones (Artículo 4)
- Alcance de las Restricciones y Limitaciones (Artículo 5)

3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- No menoscabo de derechos (Artículo 13)
- Alcance de las restricciones y limitaciones (Artículo 14)

4. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

- No menoscabo de derechos (Artículo VII)

3. ROL DE LAS NACIONES UNIDAS/OEA

I. Declaración

- Rol del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas y del Sistema de Naciones Unidas (Artículos 41 y 42)

II. Congruencias

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Comité de Derechos Humanos como órgano de supervisión (28)

2. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

- Consejo Económico y Social (17)

3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

- Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial como órgano de supervisión (Art.8)

4. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

- Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (Art. 17)

5. Protocolo Facultativo a la Convención de la Tortura

- Subcomité para la Prevención de la Tortura (Art. 5)

6. Convención de los Derechos del Niño

- Comité de Derechos del Niño (Art. 43)

7. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- Comité sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios (Art. 72)

8. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

- Comité sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (Art. 34)

9. Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Conferencia de Estados Partes (Art. 23)

10. Convención sobre la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

- Asamblea de los Estados Partes y Comité Intergubernamental (Arts. 4 y 5)

11. Convención sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales

- Conferencia de las Partes, Comité intergubernamental (Arts. 22 y 23)

Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Comisión Interamericana, Corte Interamericana (art. 33)

2. Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

- Consejo Interamericano Económico y Social, Consejo Interamericano para la Educación, Ciencia y Cultura, Comisión Interamericana, Corte Interamericana (Art.19)

3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”

- Comisión Interamericana de Mujeres, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (art. 10, 11 y 12)

4. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Art. 17)

5. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Art. XIII)

6. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

- Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra personas con discapacidad (art. VI)



Anexos

Fotografía: Cybele Hauptert



Anexo I

Fotografía: Cybele Hauptert

TABLAS DE RATIFICACIÓN

I. PRINCIPALES TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS DEL SISTEMA UNIVERSAL

| | CPSG 12.1.51 | PIDCP 23.3.76 | PIDESC 23.3.76 | CERD 4.1.69 | CEDAW 3.9.81 | CAT 26.6.87 | CRC 2.9.90 | CMW 1.7.03 | CPD 3.5.08 |
|-----------------|-----------------|------------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| Argentina | 5/6/56 | 8/8/86 | 8/8/86 | 2/10/68 | 15/7/85 | 24/9/86 | 4/12/90 | 23/2/07 | 2/9/08 |
| Bolivia | 14/5/05 | 12/8/82 | 12/8/82 | 22/9/70 | 8/6/90 | 12/4/99 | 26/6/90 | 16/10/00 | (f) |
| Brasil | 15/4/52 | 24/1/92 | 24/1/92 | 27/3/68 | 1/2/84 | 28/9/89 | 24/9/90 | -- | 1/8/08 |
| Colombia | 27/10/59 | 29/10/69 | 29/10/69 | 2/9/81 | 19/1/82 | 8/12/87 | 28/1/91 | 24/5/95 | (f) |
| Costa Rica | 14/10/50 | 29/11/68 | 29/11/68 | 16/1/67 | 4/4/86 | 11/11/93 | 21/8/90 | -- | 1710/08 |
| Cuba | 4/3/53 | (f) | (f) | 15/2/72 | 17/7/80 | 15/5/95 | 21/8/91 | -- | 6/9/07 |
| Chile | 3/6/53 | 10/2/72 | 10/2/72 | 20/10/71 | 7/12/89 | 30/9/88 | 13/8/90 | 21/3/05 | 29/7/08 |
| Ecuador | 21/12/49 | 6/3/69 | 6/3/69 | 22/9/66 | 9/11/81 | 30/3/88 | 23/3/90 | 5/2/02 | 3/4/08 |
| El Salvador | 28/9/50 | 30/11/79 | 30/11/79 | 30/11/79 | 19/8/81 | 17/6/96 | 10/7/90 | 14/03/03 | 14/12/07 |
| Guatemala | 13/1/50 | 5/9/92 | 19/5/88 | 18/1/83 | 12/8/82 | 5/1/90 | 6/6/90 | 17/3/03 | (f) |
| Honduras | 5/3/52 | 25/8/97 | 17/2/81 | 10/10/02 | 3/3/83 | 5/12/96 | 10/8/90 | 9/8/05 | 14/4/08 |
| México | 22/7/52 | 23/3/81 | 23/3/81 | 20/2/75 | 23/3/81 | 23/1/86 | 21/9/90 | 8/3/99 | 17/12/07 |
| Nicaragua | 29/1/52 | 12/3/80 | 12/3/80 | 15/2/78 | 27/10/81 | 5/7/05 | 5/10/90 | 26/10/05 | 7/12/07 |
| Panamá | 11/1/50 | 8/3/77 | 8/3/77 | 16/8/67 | 29/10/81 | 24/8/87 | 12/12/90 | -- | 7/8/07 |
| Paraguay | 3/10/01 | 10/6/92 | 10/6/92 | 18/8/03 | 6/4/87 | 12/3/90 | 25/9/90 | 23/9/08 | 3/9/08 |
| Perú | 24/2/60 | 28/4/78 | 28/4/78 | 29/9/71 | 13/9/82 | 7/7/88 | 4/9/90 | 14/9/05 | 30/1/08 |
| Rep. Dominicana | (f) | 4/1/78 | 4/1/78 | 25/5/83 | 2/9/82 | -- | 11/6/91 | -- | (f) |
| Uruguay | 11/7/67 | 1/4/70 | 1/4/70 | 30/8/68 | 9/10/81 | 24/10/86 | 20/11/90 | 15/2/01 | (f) |
| Venezuela | 12/7/60 | 10/5/78 | 10/5/78 | 10/10/67 | 2/5/83 | 15/2/85 | 13/9/90 | -- | -- |

- (f) sólo firma
- CPSDG: Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio (reservas: Argentina –arts. IX, XII; Venezuela – arts. VI, VII y IX)
- PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (reservas: México – arts. 13 y 25 b; Venezuela- art. 14 3 d)
- PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- CERD: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (reservas Cuba- art. 22)
- CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Reservas: Argentina – art. 29,1; Cuba – art. 29; El Salvador- art. 29, 1; Venezuela- art. 29, 1)
- CAT: Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes (Reservas: Panamá- art. 30, 19)
- CRC: Convención sobre los Derechos del Niño (Reservas: Argentina – art. 25 b, c, d y e; Colombia – art. 38 -2-3; Uruguay- art. 38-2-3)
- CMW: Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus familiares (Reservas: Chile – arts. 22-5 y 48-2; Colombia – arts. 15, 46 y 47; México- art 22-4, Nicaragua- art. 42-3)
- CPD. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

II. OTROS TRATADOS DEL SISTEMA UNIVERSAL

| | C107 2.6.59 | C169 5.9.91 | CDB 29.12.93 | CSPCI 20.4.06 | CDEC 18.3.07 |
|-----------------|----------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------|
| Argentina | -- | 3/7/00 R | 22/11/94 R | 9/8/06 R | 7/5/08 R |
| Bolivia | -- | 11/12/91 R | 3/10/94 R | 28/2/06 R | 4/8/06 R |
| Brasil | -- | 25/7/02 R | 28/2/94 R | 1/3/06 R | 16/1/07 R |
| Colombia | -- | 7/8/91 R | 28/11/94 R | 19/3/08 R | -- |
| Costa Rica | -- | 2/4/93 R | 26/8/94 R | 23/2/07 R | -- |
| Cuba | 2/6/58 R | -- | 8/3/94 R | 29/5/07 R | 29/5/07 R |
| Chile | -- | 15/9/08 R | 9/9/94 R | 10/12/08 R | 13/3/07 R |
| Ecuador | -- | 15/5/98 R | 23/2/93 R | 13/2/08 R | 8/11/06 R |
| El Salvador | 18/11/58 R | -- | 8/9/94 R | -- | -- |
| Guatemala | -- | 5/6/96 R | 10/7/95 R | 25/10/06 R | 25/10/06 |
| Honduras | -- | 28/3/95 R | 31/7 /95 R | 24/7/06 R | -- |
| México | -- | 5/9/90 R | 11/3/93 R | 14/12/05 R | 7/7/06 R |
| Nicaragua | -- | -- | 20/11/95 R | 14/2/06 R | -- |
| Panamá | 4/6/71 R | -- | 17/1/95 R | 20/8/04 R | 22/1/07 R |
| Paraguay | -- | 10/8/93 R | 24/2/94 R | 14/9/06 R | 30/10/07 R |
| Perú | -- | 2/2/94 R | 7/6/93 R | 23/9/05 R | 16/10/06 A |
| Rep. Dominicana | 23/6/58 | -- | 25/11/96 R | 27/10/06 R | -- |
| Uruguay | -- | -- | 5/11/93 R | 18/1/07 R | 18/1/07 R |
| Venezuela | -- | 22/5/02 R | 13/9 /94 R | 12/4/07 A | -- |

- R: Ratificación; A: Acesión o aprobación
- **C107:** Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y otras poblaciones tribales y semitribales en países independientes. Este tratado fue revisado por el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales.
- **C169:** Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes
- **CDB:** Convenio sobre la Biodiversidad Biológica
- **CSPCI:** Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
- **CDEC:** Convenio sobre la promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales

III. PRINCIPALES TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO

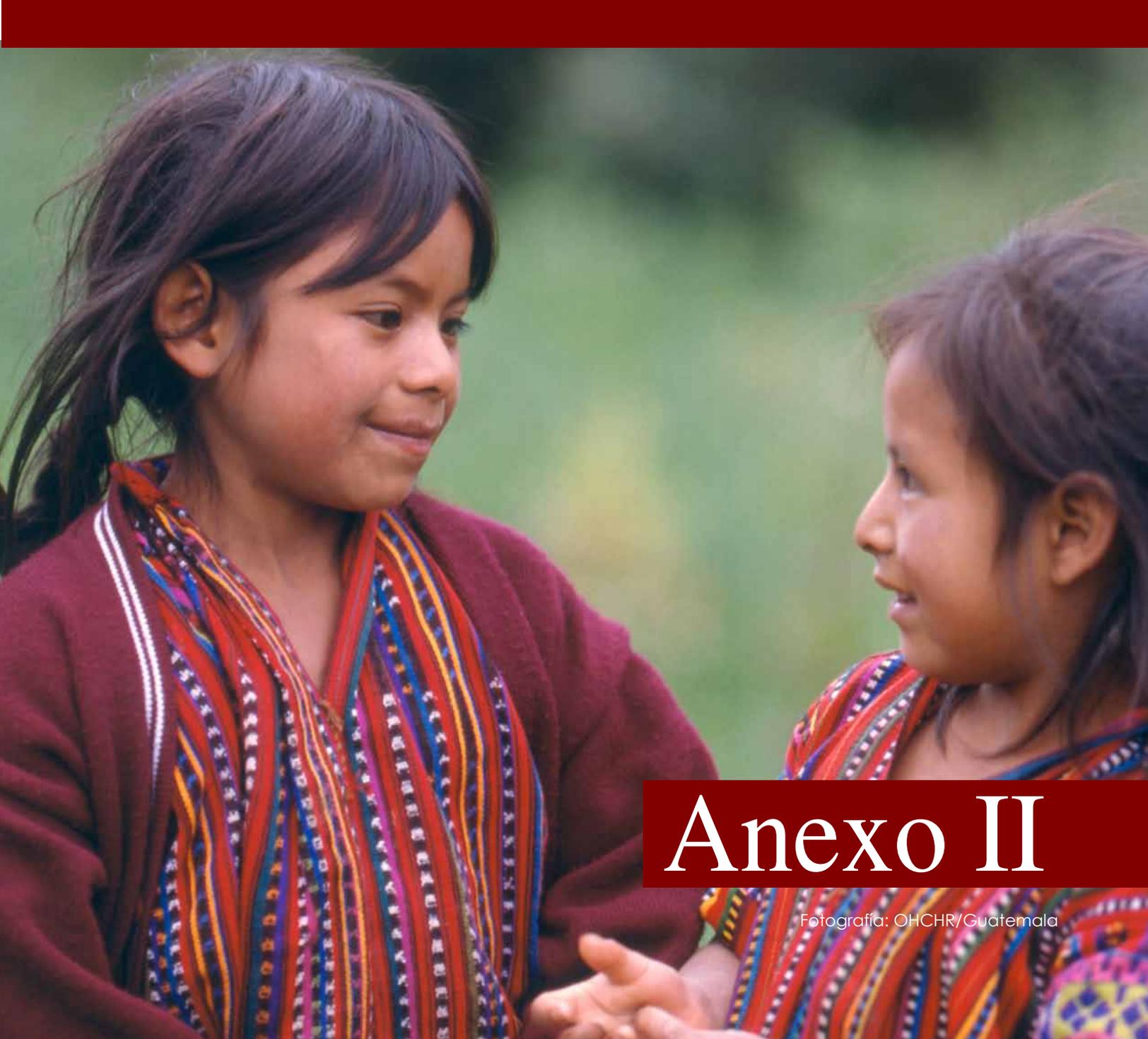
| | CADH (18.7.78) | PADESC (16.11.99) | CIT (28.2.87) | CIDFP (26.3.96) | CIVM (5.3.95) | CIPD (14.9.01) |
|-----------------|-------------------------|----------------------|------------------|------------------------|------------------|-------------------|
| Argentina | 14/8/84 R* ³ | 30/6/03 R | 18/11/88 R | 31/10/95 R | 9/4/96 R | 28/9/00 R |
| Bolivia | 20/6/79 A* | 12/7/06 R | 26/8/06 R | 19/9/96 R | 26/10/94 R | 27/2/03 R |
| Brasil | 7/9/92 A* | 8/8/96 A | 9/6/89 R | -- | 16/11/95 R | 17/7/01 R |
| Colombia | 28/5/73 R* | 22/10/97 A | 2/12/98 R | 1/4/05 R | 3/10/96 A | 4/12/03 R |
| Costa Rica | 2/3/70 R* | 29/9/99 R | 25/11/99 R | 20/3/96 R | 5/7/95 R | 8/12/99 R |
| Cuba | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Chile | 10/8/90 R* | -- | 15/9/88 R | -- | 24/10/96 R | 4/12/01 R |
| Ecuador | 8/12/77 R* | 10/2/93 R | 30/9/99 R | 7/7/06 R | 30/6/95 R | 18/3/04 R |
| El Salvador | 20/6/78 R* | 4/5/95 R | 17/10/94 R | -- | 13/11/95 R | 15/1/02 R |
| Guatemala | 27/4/78 R* | 30/5/00 R | 10/12/86 | 27/7/99 R | 4/1/95 R | 8/8/02 R |
| Honduras | 5/9/77 R* | -- | -- | 28/5/05 R | 4/7/95 R | -- |
| México | 2/3/81 A* ⁴ | 8/3/96 R | 11/2/87 | 28/2/02 R ⁵ | 19/6/98 R | 6/12/00 R |
| Nicaragua | 25/9/79 R* | -- | -- | -- | 6/10/95 R | 15/7/02 R |
| Panamá | 8/5/78 R* | 28/10/92 R | 27/6/91 R | 31/5/95 R | 26/4/95 R | 24/1/01 R |
| Paraguay | 18/8/89 R* | 28/5/97 R | 12/2/90 R | 26/8/96 R | 29/9/95 R | 22/10/02 R |
| Perú | 12/7/78 R* | 17/5/95 R | 27/2/90 R | 8/2/02 R | 2/4/96 R | 30/8/01 R |
| Rep. Dominicana | 21/1/78 R* | -- | 12/12/86 R | -- | 10/1/96 R | 5/2/07 R |
| Uruguay | 26/3/85 R* | 21/11/95 R | 23/9/92 R | 6/2/96 R | 4/1/96 R | 20/7/01 R |
| Venezuela | 9/8/77 R* | - | 25/6/91 R | 6/7/98 R | 3/2/95 R | 28/9/06 R |

- R: Ratificación; A: Adhesión, accesión o aprobación
- * Estado que ha aceptado la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos
- PADESC: Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"
- CIT: Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- CIDFP: Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- CVM: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belem do Pará"
- CIPD: Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

³ Argentina: reserva al artículo 21.

⁴ México: reserva al artículo 23, párrafo 2.

⁵ México: reserva al artículo IX.



Anexo II

Fotografía: OHCHR/Guatemala

TABLAS GENERALES DE CONGRUENCIA

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | | | | | |
|--|---|-------|------------|--------|-----------|--------|-----|--------|----------|------|
| | Declaración | CPSDG | PICDP | PIDESC | CERD | CEDDAW | CAT | CRC | CMW | CPD |
| Participación | 5,18 23, 27 Otros: 19,30, 32(2) | | 1(2) 25 | 1(2) | 5(c) | 7 8 | | 12 | 41 42 | 29 |
| Consulta | 19, 32 Otros: 15(2) 17(2) 30(2) 36, 38 | | | | | | | | 42 | 4(3) |
| Consentimiento | 10,11 12,19 28, 29 30, 32 | | | | | | | | | |
| NACIONALIDAD; VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD; NO ESTAR SUJETO A COERCION, PERTENENCIA A UNA NACIONALIDAD INDIGENA, LIBERTAD DE EXPRESION | | | | | | | | | | |
| Nacionalidad | 6 | | 24(3) | | 5(d)(iii) | 9 | | 7 8 | 29 | 18 |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------------------|----------|-------------------|--------|--------------------------|--|---------------------|-----------------------------------|--|
| | Declaración | CPSDG | PICDP | PIDESC | CERD | CEDDAW | CAT | CRC | CMW | CPD | |
| Vida, integridad, libertad, seguridad | 7 | 1 2 3 4 5 6 | 6 7 9 10 11 12 | | 5(b)(d) | 6 | 1(1) 2 3 4 5 | 6, 11 19 32 33 34 35 36 37 | 9 10 17 20 | 10 11 14 15 16 17 | |
| Prohibición de la coerción | 8 10 15(1) 17 28(1) 30(1) | 2 | 8 | | | 6 | 1(1) 16(1) | 32 33 34 35 36 37 38 | 10 11 21 | 15 16 17 27(2) | |
| Pertenencia a nacionalidad indígena | 8(2)(a) 9 33 | | 27 | 15(1)(a) | 5(e) | | | 30 | 31 43(1)(d)(3) | | |
| Libertad de expresión | 16 | | 19 20 | | 4 5(b)(d) 7 | 5(a) | | 12, 13 17 | 13 33 37 | 8 9 21 24 30(1)(a)(4) | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | | | | | |
|--|---|-------|-------------------------|------------|--------------------|----------------------------|-----|-------------------------------|-------------------------|----------------|
| | Declaración | CPSDG | PICDP | PIDESC | CERD | CEDDAW | CAT | CRC | CMW | CPD |
| CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL | | | | | | | | | | |
| Cultura y patrimonio cultural | 3 5 8(1) 8(2)(a)(d) 11 12 13 15 31 36 | | 1(1) 18 19, 27 | 1(1) 15 | 4 5(d)(e), 7 | 3 5 | | 13 14 17(d) 30 31 | 12 13 31 45(3) | 2, 30(1)(4) |
| TIERRAS, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES; MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | | |
| Tierra. Territorios y recursos naturales | 8(2)(b) 10 12 13 20 25 26 27 28 30 31 32 36 | | 1(1)(2) 27 | 1(1)(2) | 5(d)(v)(vi) | 13(b) 14(2)(g) 15(2) | | 30 | 15 32 | 12(5) |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | | | | | |
|--|-------------|-------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------------|---|-----|--|--|---|
| | Declaración | CPSDG | PICDP | PIDESC | CERD | CEDDAW | CAT | CRC | CMW | CPD |
| Medio Ambiente | 29 | | 1(1)(2) 6(1) 27 | 1(1)(2) 11 12 | 5(e)(4) | 14(2)(h) | | 24 27(1)(3) | 43(1)(e) | 10 11 25 28 |
| EDUCACION, TRABAJO, DESARROLLO , SALUD | | | | | | | | | | |
| Educación | 14 | | 18(4) 27 | 10(3) 13 14 | 5(e)(v) 7 | 5 10 14(2)(d) | 10 | 23(1)(3) 28 29 30 32(2)(a) | 30 31 43(1)(a) 45(1)(a) | 24 28(2)(c) |
| Trabajo | 17 | | C:22 | A:6 B:7 C:8 D:9 | A:5(e) B:5(e) C:5(e) D:5(e) | A:11(1)(a)(b)(c)(d) B:11(1)(d)(f)(2)(e) D:11(1)(e), 13(a), 14(2)(c) | | D:26 | B:25,54,58,59,60 C:26,40 D:27,43,45,54 | A:27 B:27(1)(a)(b)(c)(i) C:27(1)(c) |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | | | | | |
|--|-------------|-------|---------|---------|----------|----------|-------|-------|--------------|------|
| | Declaración | CPSDG | PICDP | PIDESC | CERD | GEDDAW | CAT | CRC | CMW | CPD |
| Desarrollo | 20 | | 1(1)(2) | 1(1)(2) | 5(e) | 3 | | 3(1) | 43 | 4(2) |
| | 21 | | 27 | 2(1) | | 13 | | 4 | | 9 |
| | 23 | | | 11 | | 14 | | 27 | | 19 |
| | 32 | | | 12 | | | | 30 | | 26 |
| | 36 | | | | | | | | | 28 |
| | | | | | | | | | | 30 |
| Salud | 24 | | 6(1) | 11 | 5(e)(iv) | 12 | | 24 | 28 | 25 |
| | | | | 12 | | 14(2)(b) | | 25 | 43(e) | 26 |
| | | | | | | | | 27 | 45(c) | 28 |
| | | | | | | | | 39 | | |
| ACCESO A LA JUSTICIA, RECURSOS EFECTIVOS, REPARACION, ACUERDOS CON ESTADO | | | | | | | | | | |
| Acceso a Justicia | 13(2) | | 2(3) | 2(1) | 5(a) | 2(c) | 13 | 12(2) | 16(5) al (9) | 13 |
| | 34 | | 6(4) | | | 15 | 16(1) | 21 | 18 | 14 |
| | 35 | | 9(4) | | | | | 37(d) | 19 | 23 |
| | 40 | | 13 | | | | | 40 | 20 | |
| | | | 14 | | | | | | | |
| | | 15 | | | | | | | | |
| | | 26 | | | | | | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | | | | | |
|--|--|-------|---------------------------|--------|---------|--------|----------------|-------------|-------------------------|----------|
| | Declaración | CPSDG | PICDP | PIDESC | CERD | CEDDAW | CAT | CRC | CMW | CPD |
| Recursos Efectivos | 12, 13, 15, 22, 26, 27, 31, 40 Otros: 8(2), 14(3) 16(2), 17(2), 21(2), 24(2), 29(2), 32(3), 36(2) | | 2(3) 9(3) (4) 14(1) | 2(1) | 5(a), 6 | 2(c) | 12 13 15 | 12 37(d) | 16(6)(8) 18(1) 83 | 13 16 |
| Reparación | 8(2) 10, 11(2) 20(2) 28 32(3) 40 | | 2(3) 9(5) 14(6) | | 6 | 2 | 14 | 4 39 | 15 16(9) 18(6) | 13 16 |
| Acuerdos con Estados | 37 | | 5(2) | | | | | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | | | | | |
|---|-------------|-------|--|--|----------|---------|-----|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| | Declaración | CPSDG | PICDP | PIDESC | CERD | CEDDAW | CAT | CRC | CMW | CPD |
| MUJERES INDÍGENAS, NIÑOS INDÍGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD INDÍGENAS, ANCIANOS INDÍGENAS | | | | | | | | | | |
| Mujeres indígenas | 22 | | 2(1) 3 4(1) 6(5) 10(2)(b) 14(1) 23(2)(3)(4) 24 | 2(2) 3 10(1)(2) 12 | 5(d)(iv) | 4 5 | | 2(1) 3(1) 6 12(1) 30 | 7 31 44 | 6 23 25 28 |
| Niños Indígenas | 22 | 2 | 2(1) 3 4(1) 6(5) 10(2)(b) 14(1) 18(4) 23(2)(3)(4) 24 | 2(2) 3 10(3) 12 13(2)(a)(b) 13(3) 14 | | 5 10 | | 2(1) 3(1) 6 12(1) 30 | 7 30 31 44 45 | 6 7 23 24 25 28 30 |
| Personas con discapacidad indígenas | 22 | | 2(1) 4(1) | 2(2) | | | | 2(1) 23 | 7 | Todas las disposiciones |
| Ancianos | 22 | | 2(1) 4(1) | 2(2) | | | | | | 25 28 |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-------|--------|--------|--------------|--------|-----|-----|----------------|-----|
| | Declaración | CPSDG | PICDP | PIDESC | CERD | CEDDAW | CAT | CRC | CMW | CPD |
| APLICACIÓN NACIONAL, NORMAS MÍNIMAS, NO MENOS CABO DE OTROS DERECHOS, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES | | | | | | | | | | |
| Aplicación nacional | 38 39 41 42 | | | | 14(2) al (5) | 24 | 17 | 41 | 79 82 84 | 33 |
| Normas mínimas, no menoscabo de otros derechos, limitaciones | 43 45 46(2)(3) | | 4 5 | 4 5 | | | | | 80 | |
| Rol de UN/ de la OEA | 41 42 | | 28 | 17 | 8 | 17 | 17 | 43 | 72 | 34 |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA OTROS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | |
|--|---|--------------|--------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| | Declaración | Convenio 107 | Convenio 169 | Convenio Diversidad Biológica | Convenio Patrimonio Cultural | Convenio Diversidad Expresiones |
| IDENTIDAD INDÍGENA, GOCE DE DERECHOS, NO DISCRIMINACIÓN | | | | | | |
| Identidad indígena | 9 33(1) | 1 b) | 1 (1)(b) 1 (2) | | | |
| Goce de derechos humanos | 1 | | 3 | | | |
| No discriminación | 2 8(1) 21 (2) 44 8(2)(e) 9, 14, 15, 16 17,21,22, 24 | 2, 3 | 3, 4, 20(1) 24, 26 31 | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA OTROS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | |
|--|---|------------------|---|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Declaración | Convenio 107 | Convenio 169 | Convenio Diversidad Biológica | Convenio Patrimonio Cultural | Convenio Diversidad Expresiones | |
| LIBRE DETERMINACION, PARTICIPACION, CONSULTA , CONSENTIMIENTO | | | | | | |
| Libre determinación | 3, 4, 5, 18 19, 23, 32 33, 34, 46(1) | 4,5 | 5 6(1)(c) 7, 27(3) | | | |
| Participación | 5,18 23, 27 Otros: 19,30, 32(2) | 4(a), 5(a) | 2(1) 5(c) 6(b) (2)(3)(4) 15(1)(2) 20(1) 22 23(1) 25(2) 27(1) 33 | 1 8(i) | 2 11 15 | 2, 4(3) 5(1) 11 |
| Consulta | 19, 32 Otros: 15(2) 17(2) 30(2) 36, 38 | 5(a) | 6(1)(2) 15(2) 17(2) 22(3) 28(1) | | | |
| Consentimiento | 10,11 12,19 28, 29 30, 32 | 4(b) 12(1)(2) | 4(1)(2), 16(1)(2)(4) 23(2) | 1 8(i) | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA OTROS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|
| Declaración | Convenio 107 | Convenio 169 | Convenio Diversidad Biológica | Convenio Patrimonio Cultural | Convenio Diversidad Expresiones | |
| NACIONALIDAD,; VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD, SEGURIDAD; NO ESTAR SUJETO A COERCION; PERTENENCIA A MACIONALIDAD INDIGENA, LIBERTAD DE EXPRESION | | | | | | |
| Nacionalidad | 6 | 10 | 3(1) | | | |
| Vida, integridad, libertad, seguridad | 7 | 10 | 3(1) 12 | | | |
| Prohibición de la coacción | 8 10 15(1) 17 28(1) 30(1) | 2(4) 4(b) 9 10 12(1), 13(2) | 3(2) 10 11 16(1) 18 | | | |
| Pertenencia a nacionalidad indígena | 8(2)(a) 9 33 | 1(b) 4(a) | 1(1)(b) 1(2) 5(a)(b) | | 2 11 | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA OTROS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | |
|--|---|--------------------------------------|---|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| | Declaración | Convenio 107 | Convenio 169 | Convenio Diversidad Biológica | Convenio Patrimonio Cultural | Convenio Diversidad Cultural |
| Libertad de expresión | 16 | 26 | 30 31 | 13 | 2 11 14 | 2 4(3) 5(1) 10 |
| CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL | | | | | | |
| Cultura y patrimonio cultural | 3 5 8(1) 8(2)(a)(d) 11 12 13 15 31 36 | 2(2)(b) 4(a)(b) 18 23 26 | 2(b) 5 7(1)(3) 13,23,27(1) 28 30 31 32 | 1 8(j) 10 14 | 2 11 | 2 4(3) 5(1) |
| TIERRA, TERRITORIOS, RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE | | | | | | |
| Tierra. Territorios y recursos naturales | 8(2)(b) 10 12 13 20 25 26 27 28 30 31 32 | 6 11 12 13 14 | 7(2) 13 14 15 16 17 18 19 | 1 8(j) 10 14 | 2 11 | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA OTROS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | |
|--|-------------|---|--|-------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| | Declaración | Convenio 107 | Convenio 169 | Convenio Diversidad Biológica | Convenio Patrimonio Cultural | Convenio Diversidad Expresiones |
| Medio Ambiente | 29 | 6 18 | 4(1) 7(2)(3)(4) 13(2) 15 16 20(1)(3)(b) 23 25 32 | 1 8(a)(b)(j) 10 14 | 2 11 | |
| EDUCACION, TRABAJO , DESARROLLO, SALUD | | | | | | |
| Educación | 14 | 6 16 17 21 22 23 24 25 26 | 7 21 22 26 27 28 29 30 31 | 1 8(j) 10 | 2 11 | |
| Trabajo | 17 | A:6,15,16,17,18 B:6,15 C:15 D:19 | A:7(2),20,21,22,23 B:7(2), 20 C:20(2)(d)(3)(4) D:24 | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA OTROS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | |
|--|----------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| | Declaración | Convenio 107 | Convenio 169 | Convenio Diversidad Biológica | Convenio Patrimonio Cultural | Convenio Diversidad Expresiones |
| Desarrollo | 20 21 23 32 36 | 2 5 6 | 2 5 7 | | | |
| Salud | 24 | 20 | 7(2) 25 | 1 8(j), 10 | 2 11 | |
| ACCESO A LA JUSTICIA, RECURSOS EFECTIVOS, REPARACION, ACUERDOS CON ESTADOS | | | | | | |
| Acceso a Justicia | 13(2) 34 35 40 | 7 8 10 26 | 8 9 10 12 | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA OTROS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | |
|--|---|-----------------------|---|-------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| | Declaración | Convenio 107 | Convenio 169 | Convenio Diversidad Biológica | Convenio Patrimonio Cultural | Convenio Diversidad Expresiones |
| Recursos Efectivos | 12, 13, 15, 22, 26, 27, 31, 40 Otros: 8(2), 14(3) 16(2), 17(2), 21(2), 24(2), 29(2), 32(3), 36(2) | 7(1)(3) 8(b) 10 | 8, 9(2) 12 14(2)(3) 16(2)(4) 20(4) | | | |
| Reparación | 8(2) 10, 11(2) 20(2) 28 32(3) 40 | 10 12 | 12 15(2) 16(4)(5) | | | |
| Acuerdos con Estados | 37 | 29 | 35 | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA OTROS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | |
|--|-------------|--------------|------------------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| | Declaración | Convenio 107 | Convenio 169 | Convenio Diversidad Biológica | Convenio Patrimonio Cultural | Convenio Diversidad Expresiones |
| MUJERES INDIGENAS, NIÑOS IINDIGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD INDIGENAS, ANCIANOS INDIGENAS | | | | | | |
| Mujeres indígenas | 22 | 23 24 | 3(1) 20(4)(d) 28 29 | | | |
| Niños indígenas | 22 | 23 24 | 3(1) 28 29 | | | |
| Personas con discapacidad indígenas | 22 | | | | | |
| Anciano s | 22 | | | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA OTROS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL | | | | | | |
|--|----------------------|--------------|----------------|-------------------------------------|------------------------------------|---|
| | Declaración | Convenio 107 | Convenio 169 | Convenio Diversidad Biológica | Convenio Patrimonio Cultural | Convenio Diversidad Expresiones |
| APLICACIÓN NACIONAL; NORMAS MÍNIMAS, NO MENOS CABO DE OTROS DERECHOS, RESTRICCIONES A DERECHOS | | | | | | |
| Aplicación nacional | 38 39 41 42 | 27 28 | 33 34 36 | 6 8 10 13 14 15 | 11 12 13 14 15 | 5 6 7 8 9 10 11 12 13 |
| Normas mínimas, no menos cabo de otros derechos, limitaciones | 43 45 46(2)(3) | 29 | 35 | | | |
| Rol de UN/OEA | 41 42 | | | 23 | 4 5 | 22 23 |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| | Declaración | Convención Americana | Protocolo de San Salvador | Protocolo Pena de Muerte | Convención Tortura | Convención Desaparición Forzada | Convención Belém do Pará | Convención Discapacidad |
| IDENTIDAD INDIGENA, GOCE DE DERECHOS, NO DISCRIMINACION | | | | | | | | |
| Identidad indígena | 9 33(1) | 3 18 | | | | | | |
| Goce de derechos humanos | 1 | 1 2 | 1 2 | | | | 5 | II |
| No discriminación | 2 8(1) 21(2) 44 8(2)(e) 9, 14, 15, 16 17,21,22, 24 | 1 13(5) 17(4)(5), 24 | 3 | | | | 4(f) 6 8(b) | I III(1)(a) |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO | | | | | | | |
|---|---|---------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Declaración | Convención Americana | Protocolo de San Salvador | Protocolo Pena de Muerte | Convención Tortura | Convención Desaparición Forzada | Convención Belém do Pará | Convención Discapacidad |
| LIBRE DETERMINACION, PARTICIPACION, CONSULTA , CONSENTIMIENTO | | | | | | | |
| Libre determinación | 3, 4, 5, 18 19, 23, 32 33, 34, 46(1) | | | | | | |
| Participación | 5,18 23, 27 Otros: 19;30, 32(2) | 23 | | | | 4(i) | III(1)(a) V |
| Consulta | 19, 32 Otros: 15(2) 17(2) 30(2) 36, 38 | | | | | | |
| Consentimiento | 10,11 12,19 28, 29 30, 32 | | | | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO | | | | | | | | | |
|--|--|----------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|--|
| | Declaración | Convención Americana | Protocolo de San Salvador | Protocolo de Pena de Muerte | Convención Tortura | Convención Desaparición Forzada | Convención Belém do Pará | Convención Discapacidad | |
| NACIONALIDAD,; VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD, SEGURIDAD; NO ESTAR SUJETO A COERCION; PERTENENCIA A NACIONALIDAD INDIGENA, LIBERTAD DE EXPRESION | | | | | | | | | |
| Nacionalidad | 6 | 20 | | | | | | | |
| Vida, integridad, libertad, seguridad | 7 | 4 5 7 22 | | 1 2 | 1 2 3 4 5 6 | I X XI | 1 2 3 4 7 8 | | |
| Prohibición de la coerción | 8 10 15(1) 17 28(1) 30(1) | 6 | | | | | | | |
| Pertenencia a nacionalidad indígena | 8(2)(a) 9 33 | | | | | | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO | | | | | | | |
|---|---|---------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Declaración | Convención Americana | Protocolo de San Salvador | Protocolo Pena de Muerte | Convención Tortura | Convención Desaparición Forzada | Convención Belém do Pará | Convención Discapacidad |
| Libertad de expresión | 13 14 | | | | | 8(g) | III1(a) (2)(c) |
| CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL | | | | | | | |
| Cultura y patrimonio cultural | 12 | 13(2)(4) 14 | | | | 4(i) | |
| | 3 5 8(1) 8(2)(a)(d) 11 12 13 15 31 36 | | | | | | |
| TIERRA, TERRITORIOS, RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE | | | | | | | |
| Tierra. Territorios y recursos naturales | 21 | | | | | | |
| | 8(2)(b) 10 12 13 20 25 26 27 28 30 31 32 | | | | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO | | | | | | | | |
|---|-------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| | Declaración | Convención Americana | Protocolo de San Salvador | Protocolo Pena de Muerte | Convención Tortura | Convención Desaparición Forzada | Convención Belém do Pará | Convención Discapacidad |
| Medio Ambiente | 29 | | 11 | | | | | |
| EDUCACION, TRABAJO , DESARROLLO, SALUD | | | | | | | | |
| Educación | 14 | 12(4) 26 | 13 16 | | 7 | | 6, 8(b)(e) | III(1)(a) III(2)(c) |
| Trabajo | 17 | A:26 B:26 C:16 D:26 | A:6, 17(b) B:7 C:8 D:9 | | | | A:4(h) | A:III(1)(a) |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO | | | | | | | | |
|--|----------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| | Declaración | Convención Americana | Protocolo de San Salvador | Protocolo Pena de Muerte | Convención Tortura | Convención Desaparición Forzada | Convención Belém do Pará | Convención Discapacidad |
| Desarrollo | 20 21 23 32 36 | 26 | | | | | | |
| Salud | 24 | 4 26 | 10 12 17(a) 18(a) | | | | | |
| ACCESO A LA JUSTICIA, RECURSOS EFECTIVOS, REPARACION, ACUERDOS CON ESTADOS | | | | | | | | |
| Acceso a Justicia | 13(2) 34 35 40 | 8 9 | | | 8 10 12 | I VII VIII IX X | 7(b)(f) | III(1)(a) |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO | | | | | | | | |
|---|--|--|----------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| | Declaración | Convención Americana | Protocolo de San Salvador | Protocolo Pena de Muerte | Convención Tortura | Convención Desaparición Forzada | Convención Belém do Pará | Convención Discapacidad |
| Recursos Efectivos | 4(g) 7(b)(f) | 12, 13, 15, 22, 26, 27, 31, 40 Otros: 8(2), 14(3) 16(2), 17(2), 21(2), 24(2), 29(2), 32(3), 36(3) | 4(6) 7(5) 8(1, 25 | | | 8 | VII VIII IX X | 4(g) 7(b)(f) |
| Reparación | 8(2) 10, 11(2) 20(2) 28 32(3) 40 | 10 63 | | | 9 | | 7(g) 8 | III(2)(b) |
| Acuerdos con Estados | 37 | | | | | | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO | | | | | | | | | |
|---|-------------|--|--|--------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|--|
| | Declaración | Convención Americana | Protocolo de San Salvador | Protocolo Pena de Muerte | Convención Tortura | Convención Desaparición Forzada | Convención Belém do Pará | Convención Discapacidad | |
| MUJERES INDIGENAS, NIÑOS INDIGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD INDIGENAS, ANCIANOS INDIGENAS | | | | | | | | | |
| Mujeres indígenas | 22 | 4(5) 17 | 6 9 15(3)(a) | | | | 9 | | |
| Niños indígenas | 22 | 4(5) 5(5) 12(4) 13(4) 17(4)(5) 19 | 7(f) 13(3)(b) y(4) 15(3)(b)(c) 16 | | | | 9 | | |
| Personas con discapacidad indígenas | 22 | | 6 9 13(3)(e) 18 | | | | 9 | Todas las disposiciones | |
| Ancianos | 22 | 4(5) | 9 17 | | | | 9 | | |

| TABLA GENERAL DE CONGRUENCIA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO | | | | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| | Declaración | Convención Americana | Protocolo de San Salvador | Protocolo Pena de Muerte | Convención Tortura | Convención Desaparición Forzada | Convención Belém do Pará | Convención Discapacidad |
| APLICACIÓN NACIONAL.; NORMAS MINIMAS, NO MENOS CABO DE OTROS DERECHOS, RESTRICCIONES A DERECHOS | | | | | | | | |
| Aplicación nacional | 38 39 41 42 | 2 28 | 2 | | | | | |
| Normas mínimas, no menos cabo de otros derechos, limitaciones | 43 45 46(2)(3) | 27 29 30 | 4 5 | | | | 13 14 | VII |
| Rol de UN/OEA | 41 42 | 33 | 19 | | 17 | XIII | 10 11 12 | VI |

Abreviaturas

| | |
|---------|---|
| CPSDG: | Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio |
| PIDCP: | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos |
| PIDESC: | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales |
| CERD: | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial |
| CEDAW: | Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer |
| CAT: | Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes |
| CRC: | Convención sobre los Derechos del Niño |
| CMW: | Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares |
| CPD: | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad |
| OIT: | Organización Internacional del Trabajo |
| C107: | Convenio 107 de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y otras poblaciones tribales y semitribales en países independientes |
| C169: | Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes |
| CBD: | Convenio sobre la Biodiversidad Biológica |
| CSPCI: | Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial |
| CDEC: | Convenio sobre la promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales |
| CADH: | Convención Americana sobre Derechos Humanos |
| PADESC: | Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" |
| CIT: | Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura |
| CIDFP: | Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas |
| CVM: | Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belem do Pará" |
| CIPD: | Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad |



Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos.

Artículo 1

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas